REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE IBAGUÉ

CONTANCIA SECRETARIAL IBAGUE - TOLIMA 27 DE ENERO DE 2024, El día de ayer, a las 5:00pm venció termino de ejecutoria del auto de fecha 20 de febrero de 2024, el cual no quedo en firme dado que la parte actora presento recurso de reposición. El día de hoy a las ocho de la mañana se fija en lista por un (1) día el recurso de reposición contra el proveído del 20 de febrero de 2024.

El próximo día hábil, (28) de febrero de 2024, a las 8:00 am empieza a correr el termino de tres (3) días de traslado de dicho recurso, de conformidad a lo establecido en el art. 319 del C.G.P., que fue interpuesto dentro de la ejecutoria – del anterior referido proveído.

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

SEÑORES JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

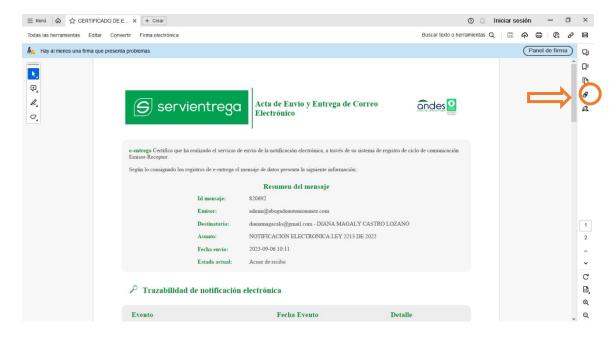
RAD::2023-00431-00

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en El Espinal Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.902.254 de El Espinal Tolima, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 33.585 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico admin@abogadoantonionunez.com actuando como apoderado de la parte actora, por medio de la presente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto proferido el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) con el propósito de que se REVOQUE la decisión y en su lugar, proceda a tener en cuenta la notificación aportada el día 06 de septiembre de 2023 y se realice el control de términos respectivo.

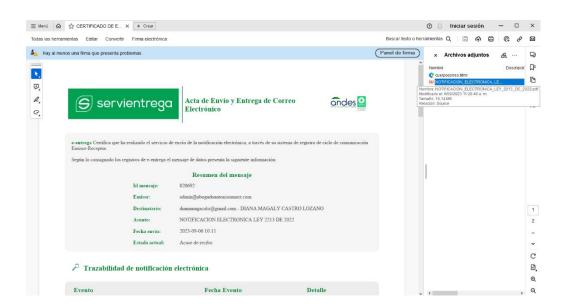
Lo anterior tiene su fundamento en que, según el pronunciamiento que realiza el despacho respecto a que no se evidencian de que en la notificación se encuentre adjunta los respectivos anexos referentes al proceso, de manera respetuosa me permito informar a su señoría que en la misma si se encuentra archivo adjunto que tiene como nombre "NOTIFICACIÓN ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022" el cual contiene el auto que libró mandamiento de pago, la demanda y anexos de la demanda (cuya copia vuelve y se anexa); motivo por el cual no le asiste razón al juzgado cuando en la providencia del 20 de febrero de 2024 menciona que no se visualiza el adjunto de los anexos respectivos al presente proceso.

Ahora bien, es importante precisar que, en la certificación emitida por E-ENTREGA de Servientrega se puede apreciar cuales fueron los documentos remitidos en el correo electrónico de notificación, el cual puede consultar el despacho siguiendo los pasos que se relacionan así:

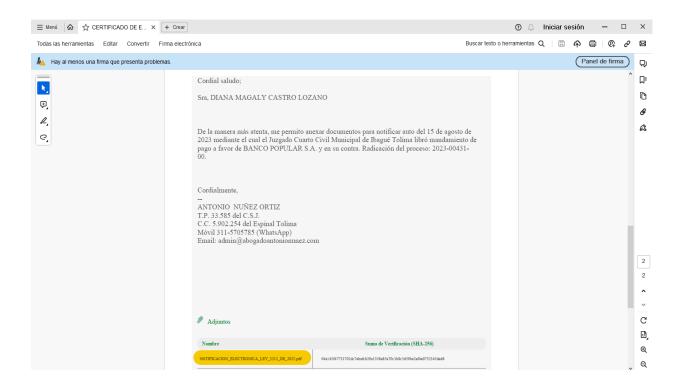
- 1. Disponer la visualización del archivo en el programa adobe.
- 2. Hacer clic en el icono de clip "archivos adjuntos" ubicado en la parte superior derecha.



3. Hacer clic en el documento denominado "NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022" y allí se encontrará el archivo que fue remitido al interior de la notificación que es el mismo que se anexó al despacho en correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2023 y cuya copia se vuelve a remitir junto al presente escrito.



4. Por otro lado, es importante ponerle en conocimiento al despacho que, al final de la certificación de entrega aparece relacionado el nombre del archivo adjunto, es decir, el documento allegado a la demandada denominado "NOTIFICACION_ELECTRONICA_LEY_2213_DE_2022" que ya ha sido relacionado en el presente asunto.



Por lo anterior, depreco muy respetuosamente a su señoría deje sin efectos la providencia aquí recurrida, y en su lugar, proceda a tener en cuenta la notificación, dado que se realizó de acuerdo a lo que se encuentra establecido en la Ley 2213 de 2022, y como consecuencia, realice el respectivo control de términos.

• Se anexa los documentos emitidos por la empresa Servientrega (e-entrega), donde se evidencia que existe archivo adjunto que contiene la demanda y anexos de la demanda, además de la constancia de envío de la notificación al Juzgado.

Cordialmente,

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ

C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima

T.P. 33.585 del C. S. de la J.

Cel: 3115705785 (WhatsApp)

E-mail: admin@abogadoantonionunez.com

MEMORIAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA MAGALY CASTRO LOZANO RAD.: 2023-00431-00

Miércoles, Septiembre 06, 2023 11:36 -05



Antonio Nuñez Ortiz admin@abogadoantonionunez.com

Para

j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA

SU DESPACHO.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

RAD. No: 2023-00431-00

Actuando como apoderado de la parte actora, me permito adjuntar en formato (pdf), memorial aportando trámite dado de cara a efectuar la notificación del demandado dentro del proceso citado en el asunto del presente mensaje.

Es importante precisar, que los documentos remitidos en la notificacion, tambien se pueden visualizar en el certificado de entrega (icono de clip "archivos adjuntos" ubicado en la parte superior izquierrda)

Cordialmente,

--

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ T.P. 33.585 del C.S.J. C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima Móvil 311-5705785

Email: admin@abogadoantonionunez.com

PDF NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022.pdf

22.1 MiB



PDF CERTIFICADO DE ENTREGA.pdf

21.4 MiB



PDF MEMORIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA MAGALY CASTRO RAD. 2023-00...

446 KiB







JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA

<u>j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Palacio de Justicia Carrera 2 #8-90 Piso 6 Oficina 604 Ibagué Tolima

Teléfono: 608-2618032

NOTIFICACIÓN PERSONAL Ley 2213 del 13 de Junio de 2022. A través de correo electrónico.

SEÑOR (A)

DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

DIRECCION ELECTRONICA: dianamagacalo@gmail.com

DD MM AAAA 06 09 2023

Servicio postal autorizado

MAIL CERTIFICADO E-ENTREGA

No de Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia DD MM AAAA

2023-00431-00

EJECUTIVO

15 08 2023

Demandante Demandado

BANCO POPULAR S.A. DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

Providencia que se le notifica: Auto que libró mandamiento de pago

Fecha de la providencia: 15 de agosto de 2023

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al acuse de recibo del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Se le pone de presente igualmente que cuenta con cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para contestar y ejercer su derecho de defensa.

Con la presente notificación se remite: I) demanda \underline{x} , II) auto que libra mandamiento de pago \underline{x} , III) copia del título \underline{x} , IV) anexos de la demanda \underline{x} , V) subsanación \underline{x}

Finalmente, se le pone de presente que en caso de que usted considere pertinente para ejercer su derecho de defensa, dentro del término establecido podrá allegar escritos al correo electrónico i04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué Tolima, con copia a mi correo electrónico admin@abogadoantonionunez.com de acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

CUADERNO No.1

JURISDICCIÓN	CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA REPARTO						
GRUPO/CLASE DE PROCE	ROCESO <u>EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA</u>						
No. CUADERNOS:	_ FOLIOS CORRES	SPONDIENTES: _	C # 1	C#2			
	<u>D E M A N D</u>	ANTE (S)					
BANCO POPULAR Nombre (s)	1er.Apellido	2º.Apellido	860.007.738-9 Nit. O C.C.				
Dirección Notificación Correo Electrónico: no				_			
<u>APODERADO</u>							
ANTONIO Nombres (s)	NUÑEZ 1er. Apellido	ORTIZ 2º. Apel					
Dirección Notificación (Correo Electrónico: ad			A <u>TEL. 311-5705785W</u> Z	<u>7</u>			
DEMANDADO (S)							
DIANA MAGALY Nombre (s)	CASTRO 1er. Apellido	LOZANO 2o. Apellido	65.800.303 Nit. o C.C.				
Dirección Notificación Celular: 320-9701157 Correo Electrónico: SE		3 Villa Vanesa	<u>de</u> Iba <u>gué Tolima</u>	_			
Nombre (s)	1er.Apellido	2o.Apellido	Nit. o C.C.				
Dirección Notificación		т	Teléfono	_			
ANEXOS :							
			RAD.				
Firma Apoderado	— Rac	dicación Proceso Código					

Celular: 3115705785

SEÑORES
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA REPARTO
SU DESPACHO.

Ref: Ejecutivo Singular Menor Cuantía del BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9 Contra DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, mayor de edad, vecino del Espinal de, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.902.254 del Espinal, Abogado con Tarjeta Profesional No. 33.585 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección notificación en la Carrera 9 No. 8 - 38 del Espinal Tolima, -Celular Telefax. 2486207. Whatsapp: 3115705785, Correo admin@abogadoantonionunez.com, en ejercicio del Poder (Art. 74 del C. G. del P.) otorgado por el BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9, sucursal del Espinal Tolima, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Santafé de Bogotá, representada legalmente en su condición de Apoderado General por MARITZA MOSCOSO TORRES, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.191.766, según Poder otorgado por el Representante Legal, Dr. GABRIEL JOSE NIETO MOYANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.321.810 de Bogotá, mediante Escritura Pública No. 114 de Enero 18 de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá, con Calle 5-47 dirección de notificación No. del Espinal Tolima. Correo: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co que se anexa a la presente, por medio del presente escrito solicito al despacho que mediante el Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA se dicte ORDEN DE PAGO a favor de la entidad que represento y en contra de la señora DIANA MAGALY CASTRO LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.800.303, mayor de edad, con domicilio en Ibagué Tolima, con dirección de notificación en la Manzana H Casa 23 Villa Vanesa de Ibagué Tolima, Celular: 320-9701157, Correo Electrónico: SE DESCONOCE, por las siguientes cantidades líquidas de dinero:

PRETENSIONES

.-.-.- CON RELACIÓN AL PAGARE No. 55003430001321 SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2022 A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9.

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del Banco Popular S.A. y en contra del demandado, por las siguientes cantidades, según lo pactado en el Pagare No. 55003430001321, suscrito el 21 de febrero de 2022 a favor del Banco Popular S.A..

- 1-. Por el valor del capital más el interés corriente de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidadas en pesos según su equivalencia al momento del pago, según se relacionan a continuación:
- **1.1.-** Por la suma de \$634.306.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de junio de 2023.

Celular: 3115705785

2

- 1.1.1.- Por la suma de \$879.676.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de junio de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de mayo de 2023 hasta el 05 de junio de 2023.
- 1.1.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$634.306.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de junio de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de junio de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.
- **1.2.-** Por la suma de \$639.704.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de julio de 2023.
- 1.1.1.- Por la suma de \$874.665.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de julio de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de junio de 2023 hasta el 05 de julio de 2023.
- 1.1.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$639.704.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de julio de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de julio de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.
- **1.3.-** Por la suma de \$645.148.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de agosto de 2023.
- 1.3.1.- Por la suma de \$869.611.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de agosto de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de julio de 2023 hasta el 05 de agosto de 2023.
- 1.3.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$645.148.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de agosto de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de agosto de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.

Celular: 3115705785

3

- 1.4.- Por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$109.432.154.00.) M/CTE., que corresponde al capital acelerado insoluto de la obligación una vez descontadas las cuotas mensuales ya indicadas.
- 1.4.1.- Por los intereses comerciales moratorios, sobre el capital anterior, conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima (efectiva anual) certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.

.-.-.-- CON RELACIÓN AL PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) SUSCRITO A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A.

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del Banco Popular S.A. y en contra de la demandada, por las siguientes cantidades, según lo pactado en el PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO).

- 2.- Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$1.131.502.00.) M/CTE., por concepto del capital representado en el PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) suscrito por la parte demandada a favor del BANCO POPULAR S.A..
- 2.2. Por los Intereses Moratorios Comerciales causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima (efectiva anual) certificada por la Superintendencia Financiera, sobre la suma de \$1.131.502.oo. M/Cte., desde el 25 de julio de 2023 hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación.
- 3. Que se condene a la parte demandada al pago de las costas y gastos del proceso.

HECHOS

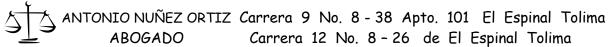
.-.-.- CON RELACIÓN AL PAGARE No. 55003430001321 SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2022 A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9.

1.- La Señora <u>DIANA MAGALY CASTRO LOZANO</u>, recibió del Banco Popular S.A., a título de mutuo comercial la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$118.558.210.00.) M/CTE., tal como consta en el Pagare No. 55003430001321.

Celular: 3115705785

4

- 1.2. La citada señora se obligó a pagar a BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9, dicha cantidad, en ciento veinte (120) cuotas mensuales sucesivas desde el 05 de junio de 2022 hasta la cancelación total del préstamo y en caso de mora acordaron pagar intereses a la máxima tasa legal permitida sobre el capital y durante todo el tiempo de la misma.
- 1.3. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales desde el 05 de junio de 2023, razón por la cual de acuerdo a lo pactado, El Banco Popular S.A. en ejercicio del derecho consignado en el respectivo pagare, hace uso de la cláusula aceleratoria y como consecuencia exige el pago total de la obligación amparado bajo el artículo 69 de la ley 45 de 1990.
- 1.4. Que de conformidad con la carta de instrucciones suscrita por el deudor el día 17 de febrero de 2022, el acreedor procedió con el diligenciamiento del Pagaré para Créditos de Libranzas
- .-.-.- CON RELACIÓN AL PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) SUSCRITO A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A.
- 2.- La Señora <u>DIANA MAGALY CASTRO LOZANO</u>, recibió del Banco Popular S.A., asignación TARJETA DE CREDITO, la cual se encuentra garantizada con el PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$1.131.502.00.) M/CTE..
- 3. Las obligaciones aguí cobradas son actuales, claras, expresas, liquidas y exigibles.
- 4. Por ser títulos valores provenientes del deudor gozan de presunción legal de autenticidad y constituyen plena prueba contra el (Art. 793 Comercio) y las obligaciones que en dichos títulos constan pueden ser demandadas ejecutivamente por reunir los requisitos exigidos por el Art. 422 del C.G. del P.
- 5. Mi poderdante es legítimo tenedor de los mismos.
- 6. Como el presente proceso se inicia optando por el uso de los mecanismos de la justicia virtual de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 y el artículo 5 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, los documentos que fundamentan el presente proceso se allegan al despacho en formato PDF, no obstante lo anterior, me permito informar que los títulos valores y los demás documentos originales reposan bajo la custodia de la entidad demandante, dando cumplimiento con lo consagrado en el Artículo 245 del Código General del Proceso.



Celular: 3115705785

5

NORMAS

Como fundamento de lo pretendido invoco al despacho las siguientes normas jurídicas: Artículos 1601 siguientes y concordantes del Código Civil; Art. 28, 82, 83, 103, 111, 422, 599 y concordantes del Código General del Proceso, Arts. 709, 710, 711 del Código de Comercio, Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 y Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, Ley 2213 de 2022.

PROCEDIMIENTO

Por tratarse de un proceso ejecutivo debe imprimírsele en lo pertinente el procedimiento previsto para el Proceso Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 422 del C. G. P. y siguientes de la misma obra procesal.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza del asunto, por el domicilio de la demandada, por la cuantía de la acción que la estimo en \$115.000.000.oo. M/Cte., también es competente señor Juez porque conforme al numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, <u>EL DEMANDADO SE COMPROMETIO A CUMPLIR LA OBLIGACION EN LA OFICINA DE BANCO POPULAR SUCURSAL IBAGUE TOLIMA.</u>

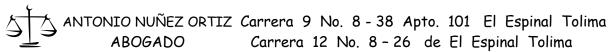
<u>MEDIOS DE PRUEBA</u> ADJUNCIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA

Para que sea tenido como tal anexo al presente escrito lo siguiente:

- 1.- Copia del Pagaré No. 55003430001321, suscrito el 21 de febrero de 2022 a favor del Banco Popular S.A, por la suma de \$118.558.210.00. M/CTE. (Art. 6 Ley 2213 de 2022).
- 2.- copia del PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$1.131.502.00.) M/CTE.. (Art. 6 Ley 2213 de 2022).
- 3.- Copia del FUV del Banco Popular, en donde aparece consignada la información de direcciones de la parte demandada.

ABOGADOS COORDINADORES

Desde ya me permito manifestarle al señor Juez que designo como tal al señor CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.134.714 del Espinal, con Tarjeta Profesional No. 149.167 del Consejo Superior de la Judicatura, y a VIVIAN IVONNE SANCHEZ GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No, 1.105.690.653 del Espinal Tolima y Tarjeta Profesional No. 331.455 del Consejo Superior de la Judicatura.



Celular: 3115705785

6

DEPENDIENTE JUDICIAL

Manifiesto al despacho en forma expresa que designo como mi DEPENDIENTE JUDIAIL a DAYANNA CAROLINA SANCHEZ SUAREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.126.546 de El Espinal Tolima, quien en su condición de Estudiante de Derecho tal como se acreditara oportunamente tendrá acceso a los expedientes, solicitara las copias del caso, retirara demandas y sus anexos en caso de rechazo de las demandas o cualquier otra circunstancia que lo amerite, reclamara avisos, edictos, comisorios, oficios y retirara títulos que contengas depósitos judiciales dando aplicación de esta manera con lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

Así mismo, AUTORIZO a ELIZABETH BARRETO TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.699.369 del Espinal Tolima, quien se desempeña como <u>ASISTENTE</u> de ésta oficina, para que le sean entregados todos los avisos, edictos, comisorios, oficios, retire títulos que contengan depósitos judiciales y demanda con sus anexos, se le den las informaciones en la forma como lo establece el Inciso 2° del citado Artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971.

De la misma manera la AUTORIZACIÓN se extiende para que mi DEPENDIENTE JUDICIAL en los casos permitidos por la Ley, sea la persona que eventualmente suministre o ponga a disposición los medios para llevar a cabo las respectivas diligencias correspondientes a las medidas previas solicitadas y decretadas y/o similares.

OBSERVACION ESPECIAL

Se deja constancia clara que quienes fungen como Abogado Coordinadores conforme a la relación arriba indicada, además de tener acceso al expediente, solicitar copias, retirar oficios y despachos comisorios, y demás actividades inherentes a la función establecida, quedan facultados igualmente para que en caso que se rechace la demanda en los términos del Artículo 90 del C.G.P. o se retire la misma conforme a lo establecido en el Artículo 92 del mismo estatuto, puedan retirar la demanda y sus anexos sin autorización adicional para ello.

<u>La facultad anterior se extiende igualmente a los dependientes judiciales designados de acuerdo a lo consagrado en el artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971.</u>

ANEXOS

- 1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
- 2. Poder debidamente otorgado.
- 3. Escrito de Medidas Previas.
- 4. Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional acreditando La calidad de Abogado del suscrito apoderado.

Celular: 3115705785

7

- 5. Escritura Pública No. 114 de Enero 18 de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá, junto con la vigencia de la misma.
- 6. Copia del Certificado expedido por la Superfinanciera de la entidad demandante.

NOTIFICACIONES

- 1.- A la demandada <u>DIANA MAGALY CASTRO LOZANO</u>, se le puede notificar en la Manzana H Casa 23 Villa Vanesa de Ibagué Tolima, Celular: 320-9701157, Correo Electrónico: SE DESCONOCE.
- 2. A la entidad demandante BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9, y su Representante Legal MARITZA MOSCOSO TORRES, se les puede Notificar en la Calle 9 No. 5 47 del Espinal Tolima. notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
- 3.- Las personales las recibiré en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado ubicada en la Carrera 9 No. 8 38 del Espinal Tolima, Telefax. 608-2486207, Celular Whatsapp: 3115705785, y correo: admin@abogadoantonionunez.com

<u>Se deja constancia que este es el correo electrónico que está inscrito en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.</u> admin@abogadoantonionunez.com

El escrito anterior no requiere firma, dándose aplicación al inciso 2°. Del artículo 2°. De la ley 2213 de 2022.

Atentamente,

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ C.C. 5.902.254 del Espinal. T.P. 33.585 del C. S. de la J. Celular Whatsapp: 3115705785,

Correo Electrónico: admin@abogadoantonionunez.com

348 - GIRARDOT - SALA DE EXITO CASTRO LOZANO DIANA MAGALY I.D. 65800303 OBLIG. 55003430001321

PAGARÉ PARA CREDITOS DE LIBRANZAS

PAGARE No. POR VALOR	VENCIMIENTO FINAL	VENCIMIENTO AL
55003430001321 \$118.558.210	05-05-2032	CIACO DE CADA MES
DEUDOR		
(Nombres y apellidos) Diana Magaly Cas	tro Lozano	
IDENTIFICACIÓN 65800303	DOMICILIO Ibaque	
CODEUDOR 1		2.20 图 第二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十
(Nombres y apellidos)	7.3	
IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	ante el BANCO, por la cantidad de
pagar al BANCO, o a su orden, en sus oficinas de 2500 00	de la ciudad de 2 bague	legal. Me obligo, solidaria e incondicionalmente a la mencionada cantidad, junto
con sus intereses en <u>C.e.to VEIATE</u> (\$1.581.882)	moneda corriente cada una, comprensivas de	ales de capital e intereses; la primera de las cuales será
exigible el día C. A. C. (S.) de T. M. De del año T. (20) completar el pago total de la deuda. En lo correspondiente al pago de las provalor(es) que corresponda a la liquidación que para tal efecto realice el BANC intereses sobre el capital a la tasa del por ciento (T. 18 %) mes vencido, los pagaré como quedo dicho por mens pagaré durante ella intereses a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio pagaré, serán registrados por el BANCO en forma sistematizada. En caso de pel presente pagaré, acepto expresamente que éste se entienda modificado en l presente pagaré, y bastará con que el BANCO me envie dicha tabla de amortiz modificación, todo suscriptor del presente pagaré continúa solidariamente obli expresamente cualquier variación del tipo de interés, dentro de los márgene personales que estén amparando las obligaciones a mi cargo; garantías que que y. Serán a mi cargo los honorarios y gastos de cobranza que se causen phonorarios se estiman en un quince (15%) por ciento sobre el total de la deuda la expiración del plazo, en caso de muerte del suscrito deudor, o en el evento que incurra en mora en el pago de una o mas de las cuotas de capital o intere adquirido individual, conjunta, directa, indirecta o solidariamente con el BANCO similar o que haga sus veces, o cuando en la ejecución de mis operacion aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes transacciones o fondos vinculados con las mismas, o en caso de que por coindemnizaciones laborales a nuestro favor. Igualmente pagaré todos los gastos crédito a desembolsar, el valor correspondiente a los gastos generados por la efectos de la liquidación y pago de intereses se utilice la tabla de 360 días papiazo, se tome la fecha del otorgamiento de este pagaré. Acepto cualquier e dentro de cualquier proceso judicial. Siempre que los suscriptores del presente presente documento serán entendidos en plural. Para constancia este pagaré se para efectos de lo previsto en el artículo 622 del Código de Comercio, autori pagaré, que he suscrito a	imas por concepto de seguros, de igual ma O, correspondiente a la póliza de seguro vigo o (790 %) efectivo anual, equivalente a la indidades vencidas conjuntamente con la cua de las acciones legales del tenedor del prerórroga, novación o modificación de cualquie a forma indicada en la nueva tabla de amorticación del crédito para considerarme notificado gado para todos los efectos legales correspos segales permitidos, y que continúen vigen uedarán ampliadas a las nuevas obligaciones or el cobro prejudicial o judicial de la obliga por capital e intereses. El BANCO podrá exida que sea demandado o se me embarguen por cualquier concepto, o que mi nombre se es, esté utilizando al BANCO como instrur de actividades delictivas, o para dar aparía ualquier causa termine el contrato o relació a que ocasione el otorgamiento de este instru aprobación del crédito, los que además acepara los intereses corrientes y de 365 días para ndoso o cesión que de este pagaré haga en pagaré, en sus calidades de deudores o cestima a los (21) días del mes de (21) días del mes de (21) entrevocablemente al BANCO, para que, se intereses pactados en este pagaré o en canco de que sea demandado o se me emba de nomes, esté utilizando al BANCO como instrur do intereses pactados en este pagaré o en canco del pagaré, debe llenarse con la cuantía en númerar a con la fecha determinada por el sistem para la fecha de vencimiento del instalamen no con los nombres, identificación y domicilia los nombres e identificaciones de los sus meros del crédito otorgado. 9. El espacio re reservado para la ciudad de pago, se llenará con la fecha de vencimiento del instalamen no con los nombres, identificaciones de los sus meros del crédito otorgado. 9. El espacio re reservado para la ciudad de pago, se llenará con la fecha de vencimiento del instalamen no los nombres e identificaciones de los sus meros del crédito otorgado. 9. El espacio re reservado para la ciudad de pago, se llenará con la fecha en que se vence la primer servados para colocar las tasas de interés e	ente al momento del desembolso del crédito. Los una tasa nominal del 18.76. Inta de amortización a capital y, en caso de mora sente titulo. Los abonos que efectúe al presente ra de las obligaciones a mi cargo confenidas en zación del crédito que formará parte integral del lo de la misma. En caso de prórroga, novación o cites todas y cada una de las garantías reales o esta que puedan surgir conforme lo previsto en la ación. En caso de cobro judicial, dichos gastos y gir el pago del capital, intereses y gastos antes de bienes dentro de cualquier proceso, o en caso de otra obligación a favor del BANCO, y que haya en incluido en la lista OFAC o cualquier otra lista mento para el ocultamiento, manejo, inversión o encia de legalidad a actividades delictivas o a la los intereses moratorios y, como primer día del Banco y reconocer Así mismo, acepto que para ra los intereses moratorios y, como primer día del Banco y reconoceré al endosatario o cesionario codeudores, sean más de uno (1), los términos del Banco y reconoceré al endosatario o cesionario codeudores, sean más de uno (1), los términos del Banco y reconoceré al endosatario o cesionario codeudores, sean más de uno (1), los términos del Banco y reconoceré al endosatario o cesionario codeudores, sean más de uno (1), los términos del Banco y reconoceré al endosatario o cesionario codeudores dentro de cualquier proceso, c) En ualquier otra obligación a favor del BANCO, y que mbre sea incluido en la lista OFAC o cualquier otra unento para el ocultamiento, manejo, inversión o an laboral que causa los salarios, prestaciones e ro que asigna a la obligación en forma automática ros correspondiente al capital del crédito otorgado. Las de acuerdo con la fecha de desembolso y las to, se llenará con el día en que se venza la cuota del suscriptor de la solicitud de crédito. 7. Los criptores de la solicitud de crédito a. El espacio servado para el lugar de pago, se llenará con el con la mombre de aquella en la cual esté ubicada cantidad en letras y números, correspondiente al
en que hava sido contabilizado el crédito de libranza que nos fue otorgado. L	os términos "sistema" v "sistematizada", utiliz	zados dentro del texto del presente pagare y carta
de instrucciones, hacen referencia al sistema computarizado usado por el B	ANCO para el otorgamiento y administración	i de créditos de libranzas. Declaro que ne recibido
copia del presente pagaré y carta de instrucciones. Para constancia firmi del mes de Cebrero del año Dos mil Atentamente.	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	s Diecisiete (17) dias
Alcinament,		
Drana W. Costrol.		

Nombre: Diana Hagaly Castro lotano Cédula: 65 800 303 Cédula: - Información Uso Interno -

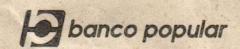
Nombre:

CODEUDOR

DEUDOR



624 - EL JORDÁN DIANA MAGALY CASTRO LOZANO I.D. 65800303 OBLIG. 1TC65800303

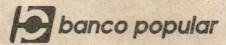


PAGARÉ PERSONA NATURAL No. 65800303

El abajo firmante, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, en adelante EL DEUDOR, me declaro deudor del BANCO POPULAR S.A., en adelante EL ACREEDOR, por la suma que se señala al final del presente título y me obligo incondicionalmente a pagar a EL ACREEDOR o a su orden en sus oficinas o en las del tenedor del presente pagaré, las sumas que adeude o llegare a adeudar indirecta, conjunta o solidariamente, originadas o relacionadas con obligaciones a mi cargo y a favor de EL ACREEDOR a la fecha en que sea diligenciado este título, junto con sus intereses, calculados a la tasa de interés nominal equivalente a la tasa efectiva anual, variable o fija, aprobada por EL ACREEDOR para cada desembolso, tasa que en el evento en que sea variable se calculará y ajustará en la forma y con la periodicidad que haya sido aprobada, así como de los demás gastos causados y no pagados en relación con las obligaciones a mi cargo, incluyendo comisiones, gastos y honorarios de cobranza, pólizas de seguros, impuestos y demás sumas de dinero que por cualquier razón se hallen insolutas el día en que sea llenado el pagaré. En caso de mora pagaré intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre cada instalamento, sin perjuicio de las acciones legales del tenedor tenga respecto del presente título. Los intereses se podrán capitalizar, de conformidad con lo establecido en la ley. En caso que alguna de las obligaciones sea en moneda extranjera, EL ACREEDOR queda autorizado para liquidarla en pesos colombianos al tipo de cambio vigente para dichas divisas, el día en que decida diligenciar el presente pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de pago. Los abonos que efectúe al presente título valor serán registrados por EL ACREEDOR en forma sistematizada. Siempre que el suscriptor de este pagaré, en su calidad de deudor, garante o avalista, sea más de uno, los términos del presente documento serán entendidos en plural. Expresamente autorizo a EL ACREEDOR para debitar de cualquier cuenta, suma o depósito que tenga a mi nombre, el importe de este título valor o la cuota o cuotas respectivas junto con sus intereses al vencimiento, o cualquier otra suma originada o relacionada con obligaciones a mi cargo y a favor de EL ACREEDOR. Acepto expresamente cualquier endoso o cesión que de este pagaré haga EL ACREEDOR y reconoceré al endosatario o cesionario dentro de cualquier proceso judicial. EL ACREEDOR podrá exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago inmediato de capital, intereses, o cualquier otra suma de dinero instrumentada en éste pagaré antes de la expiración del plazo, cuando me encuentre en uno o más de los siguientes eventos: mora o incumplimiento en el pago del importe de este título valor o de alguna de las cuotas respectivas, a su vencimiento, gastos o cualquier otra suma originada o relacionada con obligaciones a mi cargo y a favor de EL ACREEDOR y que haya adquirido o llegue a adquirir individual, directa, indirecta, conjunta o solidariamente por cualquier concepto; muerte o se me declare inhábil o incapaz judicialmente; sea demandado o admitido en cualquier proceso de insolvencia o concurso de acreedores; se me embarguen bienes dentro de cualquier proceso o sea señalado como autor o participe de actividades ilegales, infracciones, delitos o esté incurso en investigaciones judiciales nacionales o internacionales; sea incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación de terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la de la Organización de las Naciones Unidas y otras públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o cuando EL ACREEDOR considere que en la ejecución de operaciones lo estoy utilizando como instrumento para la realización de dichas actividades ilegales, infracciones o delitos; cuando presente inexactitudes en mis estados financieros, informes o documentos suministrados a EL ACREEDOR, o no suministre a EL ACREEDOR la documentación que éste solicite para establecer o actualizar mi situación financiera; cuando a juicio de EL ACREEDOR las garantías disminuyan considerablemente de valor o desaparecieren total o parcialmente; cuando ocurran circunstancias que a juicio de EL ACREEDOR causen o puedan causar detrimento de mi patrimonio; se presente variación en mi situación financiera, jurídica, económica o en el esquema de propiedad o administración, de manera tal que ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones que se instrumentan en el presente pagaré; y podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2º del Código de Comercio, diligenciar los espacios en blanco de éste pagaré según las siguientes instrucciones:

- El número del pagaré será diligenciado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por EL ACREEDOR.
- 2. La fecha de vencimiento será la misma en que sea diligenciado el pagaré por EL ACREEDOR y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo, sin necesidad de que se me





requiera, judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento. Además, por el hecho de ser diligenciado el pagaré, EL ACREEDOR podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mi cargo, aún cuando respecto de ellas se hubiese aprobado algún plazo para su exigibilidad y éste estuviese pendiente. En este evento, EL ACREEDOR queda autorizado para unificar los vencimientos y las tasas de mora de todas las obligaciones y para reportarlas como incumplidas ante las centrales de riesgo o a cualquier otro operador de bancos de datos de información financiera o crediticia, a partir de la fecha de diligenciamiento del título.

3. Los espacios reservados para capital se diligenciarán con las sumas que adeude o llegare a adeudar individual, directa, indirecta, conjunta o solidariamente originadas o relacionadas con obligaciones a mi cargo y a favor de EL ACREEDOR a la fecha en que sea diligenciado este título; el espacio reservado para la tasa de interés remuneratorio se diligenciará con el valor de los intereses corrientes causados y no pagados al momento del diligenciamiento del pagaré, calculados a la tasa de interés nominal equivalente a la tasa efectiva anual, variable o fija aprobada por EL ACREEDOR para cada desembolso; tasa que en el evento de ser variable se calculará y ajustará en la forma y con la periodicidad que haya sido aprobada; el espacio reservado para la tasa de interés moratorio se diligenciará con el valor de intereses moratorios causados y no pagados al momento del diligenciamiento del pagaré calculados a la tasa máxima de interés permitida sobre el valor del instalamento; el espacio reservado para otros conceptos, con el valor de los demás gastos causados y no pagados en relación con las obligaciones a mi cargo, incluyendo comisiones, gastos y honorarios de cobranza, pólizas de seguros, impuestos y demás sumas de dinero que por cualquier razón se hallen insolutas el día en que sea llenado el pagaré y el del saldo total con la sumatoria de todas estas acreencias. Manifiesto que conservo en mi poder una copia de las presentes instrucciones.

Fecha de Vencimiento	2502-10-12			
Saldo Total	1,304.040			
Capital	1.131.502			
Intereses Corrientes	172.538			
Intereses de Mora	\$			
Otros Conceptos	S AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY			
Nombre completo del deudor	Iniana magaly castro lozano			
Identificación	65800303			
Dirección	m2 + C23 villo voneso			
Ciudad	16agul			
Firma del Deudor	Dronu W. Costvo L. Huella deudor			
Nombre completo deudor				
Identificación				
Nombre representante legal o apoderado				
Dirección	and the second of the second o			
Ciudad	The state of the Committee of the Commit			
Firma del representante legal o apoderado (Suscribe el presente pagaré en nombre y representación del deudor, de acuerdo con el poder adjunto)	Huella deudor			

Otorgamiento poder inicio acciones judiciales CC 65800303

Jueves, Julio 27, 2023 11:00 -05

Person NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA
JURIDICA notificaciones judiciales y juridica @bancopopular.com.co

Para admin@abogadoantonionunez.com

Ce LUZ AMPARO AREVALO FUENTES
LUIS SANTIAGO MENDIVELSO SANCHEZ

Cordial Saludo Doctor,

Adjunto encontrara el poder, el cual lo faculta para presentar demanda Ejecutiva y/o restitución, interponer los recursos que considere pertinentes, sustituir para la práctica de audiencias y diligencias, reasumir, retirar órdenes de pago a favor del BANCO POPULAR S.A., y en general para adelantar todas las gestiones necesarias para el reconocimiento y efectividad de los derechos del Banco Popular. En contra de los señor (es):

Nombre: Diana Magaly Castro Lozano

Cédula: 65800303

Finalmente le agradezco me confirme la recepción de la documentación mencionada, si trascurridos tres (3) días después del recibo de este correo no existe ningún tipo de comunicación se entenderá que fue recibida de conformidad.

Jefatura Alistamiento de Garantías

<u>AlistamientoGNC@bancopopular.com.co</u>

Dirección de Operaciones- Gerencia Nacional de Cobranzas

IPG image001.jpg
11.1 KiB
OPEN IN NEWFILE DOWNLOAD
PDF PODER 65800303.pdf
33.4 KiB
OPEN IN NEWFILE DOWNLOAD
arrow_forward

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (REPARTO)

MARITZA MOSCOSO TORRES, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Apoderado(a) General del BANCO POPULAR S.A., según poder que consta en la Escritura Pública No. 0114 del 18 de enero del 2019, otorgada en la Notaria 48 del Circulo de Bogotá, conferido por el Doctor GABRIEL JOSÉ NIETO MOYANO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.810 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A., en su calidad de Representante Legal del Banco, establecimiento bancario con domicilio principal en esta ciudad, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al (a la) Doctor(a) ANTONIO NÚÑEZ ORTIZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 5902254, abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta profesional No. 33585 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico admin@abogadoantonionunez.com, para que inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO de MENOR cuantía en contra de DIANA MAGALY CASTRO LOZANO, mayor(es) de edad, identificado(s) con la cedula de ciudadanía No. 65800303 tendiente a obtener el pago del (los) crédito(s) contenido(s) en el (los) pagaré(s) que respalda la obligación 55003430001321-65800303 título(s) valor(es) que contiene(n) una(s) obligación(es) clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s).

de distribución de analo atas a maldantique

El (La) Doctor(a) ANTONIO NÚÑEZ ORTIZ, queda facultado(a) para interponer los recursos que considere pertinentes, sustituir para la práctica de audiencias y diligencias, reasumir, retirar órdenes de pago a favor del BANCO POPULAR S.A. y en general para adelantar todas las gestiones necesarias para el reconocimiento y efectividad de los derechos del Banco Popular.

Por lo anterior, sírvase señor(a) Juez(a) reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos aquí previstos, conforme a lo dispuesto en el Art. 77 del C.G. P.

-themses odes to the wing of the signed arrantions as so (dos) as

the end trackimit and continues and and lace we candan abu

chaimed is shinestiat! well-plant Cartas us v at intificial sci

all sain specer place at a built of a de obaction elit mel in c

Señor Juez, Sign that I was a Lab Jah Jah arabe of the total activities of the

MARITZA MOSCOSO TORRES

- STREET ON ASSAULTS

C.C. No. 52191766 de Bogotá

APODERADO GENERAL BANCO POPULAR S.A.

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co ASSESSED TO THE SECOND SECOND

Acepto:

ANTONIO NÚÑEZ ORTIZ

C.C. No. 5902254 T.P. 33585 DEL C.S. DE LA J



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO POPULAR S A

Nit: 860007738 9 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00765589

Fecha de matrícula: 19 de febrero de 1997

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 1 de marzo de 2023 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 17 # 7 43 P 4

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

Teléfono comercial 1: 6017560000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Página web: WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 17 # 7 43 P 4

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017560000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67







Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá D.C. (12)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 5901 Notaría 11 de Cali del 04 de diciembre de 1996, inscrita el 17 de febrero de 1997, bajo el No. 573969 del libro IX, la sociedad cambió de nombre de BANCO POPULAR por el de BANCO POPULAR S.A.

Por E.P. No. 85 Notaría 31 de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1997, aclarada por E.P. No. 373 del 28 de enero de 1997, de la misma Notaría. Inscritas el 17 de febrero de 1997, bajo el No. 573972 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a la de Santafé de Bogotá. D.C.

Por Escritura Pública No. 3832 de la Notaría Veintitrés de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2010, inscrita el 10 de diciembre de 2010 bajo el número 01435114 del libro IX, la sociedad de la referencia (adquirente) adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1683 del 22 de noviembre de 2021, el Juzgado 11 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Diciembre de 2021 con el No. 00193958 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 760014003011-2021-00092-00 de Luz Mary Acosta Giraldo CC. 24.386.235, Contra: BANCO POPULAR SA.





Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12

de febrero de 2002 bajo el No. 814226 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso

de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

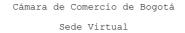
El objeto social principal del banco lo constituye el desarrollo de las actividades operaciones y servicios propios- de un establecimiento bancario, dentro del ordenamiento jurídico. Prescrito por las Leyes 45 de 1923, 45 de 1990, Decreto 663 de 1993, las leyes, decretos y demás disposiciones que rijan para los establecimientos bancarios. Realizar a través de su martillo la venta o permuta o cualquier otra forma de enajenación de bienes muebles, inmuebles, u otros objetos negociables. También podrá hacer y mantener inversiones en las sociedades y negocios que la ley autorice en el país o en el extranjero. Parágrafo: En desarrollo de las funciones que autorizan la Ley y los estatutos, el banco podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia y actividades de la institución.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$100.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000.000,00

Valor nominal : \$10,00





Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$77.253.265.030,00 No. de acciones : 7.725.326.503,00

Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$77.253.265.030,00 No. de acciones : 7.725.326.503,00

Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 157 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02481337 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

CARGO	NOMBRE		IDENTI	FICACIÓN
Primer Renglon	Luis Orlando A Betancur	Alvarez	C.C. N	o. 8301683
Segundo Renglon	Jose Ma Rodriguez Munera	auricio	C.C. N	o. 3229800
Tercer Renglon	Mauricio He Amador Andrade	ernando	C.C. N	o. 79141899
Cuarto Renglon	Gabriel Mesa Zule	eta	C.C. N	o. 79388215
Quinto Renglon	Javier Diaz Molin	na	C.C. N	o. 14219115
SUPLENTES				

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN





Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Sandra Patricia C.C. No. 52360979 Solorzano Daza Segundo Renglon Luz Piedad Rugeles C.C. No. 51826495 Ardila Michelsen C.C. No. 17147059 Tercer Renglon German Cuellar Mauricio Fernandez C.C. No. 17179321 Cuarto Renglon Fernandez Quinto Renglon Diego Fernando Solano C.C. No. 79356022 Saravia

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 153 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2018 con el No. 02367961 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 860000846 4

Persona Juridica

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884218 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Alba Rocio Estupiñan C.C. No. 52305947 T.P.

Principal Sandoval No. 98962-T

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022 con el No. 02871919 del Libro IX, se designó a:



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Adaly Rojas Herrera C.C. No. 52027404 T.P. Suplente No. 57853-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0778 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 04 de marzo de 2014, inscrita el 13 de marzo de 2014 bajo los Nos. 00027558, 00027559 y 00027560 del libro V, compareció Martha Teresa Aaron Grosso identificada con cédula de ciudadanía No. 36.545.964 de Santa Marta en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Cesar Augusto Piñeros Amaya identificado con cédula ciudadanía No. 19.184.155 de Bogotá D.C., a Eduardo Guerra Vasquez identificado con cédula de ciudadanía No. 14.317.211 y Mauricio Rangel Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.642, para que respectivamente representen al POPULAR S.A., en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la ley 550 de 1999 en que sea parte este establecimiento bancario, o la ley que la aclare, modifique, reforme o deroque, de conformidad con las decisiones e instrucciones del presidente y el vicepresidente de riesgo, crédito y calidad de cartera del banco.

Por Escritura Pública No. 1847 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2014, inscrita el 4 de agosto de 2014 bajo el No. 00028654 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upequi Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 de Bogotá actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al doctor Heins Escarraga Bermeo identificado con cédula ciudadanía No. 79.368.630 de Bogotá D.C., quien, en su calidad de gerente del martillo, representará al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) Representar al BANCO POPULAR S.A.



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participar en las convocatorias realizadas por diferentes entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras con el fin de vender en subasta o mediante el mecanismo de derecho privado que se convença con el contratante, los bienes muebles e inmuebles u otros objetos negociables que las mencionadas entidades deseen o deban realizar por este conducto. En ejercicio de esta facultad podrá: A) Presentar y suscribir las manifestaciones de interés; B) Presentar y suscribir las cartas de presentación de ofertas; C) Allegar la documentación solicitada por las entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras y suscribir los formularios y documentos correspondientes. 2) Para que se notifique de la adjudicación de los diferentes contratos donde resulte favorecido el BANCO POPULAR S.A. 3) Para que suscriba los contratos y/o las correspondientes modificaciones. 4) Para que suscriba las pólizas de seguros que se requieran con el fin de participar en las invitaciones y convocatorias. 5) Para que asista a las negociaciones, visitas de observación, asistencia a reuniones, se notifique de los actos que se profieran por las autoridades públicas dentro de los procesos de convocatorias públicas, cuyo objeto sea la enajenación de los diferentes bienes de las entidades públicas. 6) Suscribir actas de liquidación y/o los documentos mediante los cuales se den por terminados los contratos.

Por Escritura Pública No. 275 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 11 de febrero de 2015 bajo los números. 00030303 y 00030304 del libro V, compareció Nubia Inés Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.003 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lucero Gutiérrez Sanchez identificada con cédula ciudadanía No. 41.662.712 de Bogotá D.C., a Guillermo Urrea Giraldo identificado con cédula ciudadanía No. 10.263.480 de Manizales para que representen al BANCO POPULAR S.A. Y ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos, los cuales deberán ejercer de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo: Para que suscriban los contratos de prestación de servicios profesionales con abogados externos para atender asuntos de carácter laboral, tanto judicial como extrajudicialmente, ante la jurisdicción laboral y para que suscriban los contratos de trabajo y de aprendizaje del personal que se vincule al banco.

Por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15 de diciembre de 2015, inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032881 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upequi Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura poder general a la, Doctora Carolina Maria pública. confiere Castellanos López, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.465.857 expedida en Usaquén, quien, en su calidad de gerente de abastecimiento estratégico, representará al BANCO POPULAR S.A. En los siquientes asuntos de carácter administrativo que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta directiva y el presidente del las expresas indicaciones que POPULAR S.A., acatando previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siquientes: 1) Solicitar, tramitar y obtener la matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores. 2) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas de servidos públicos. 3) Realizar por sí, o por medio de mandatario especial, todos los trámites ante empresas de servicios públicos, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del BANCO POPULAR. 4) Aceptar ofertas de diversas entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. 5) Presentar reclamaciones, solicitudes, comunicaciones o aclaraciones impuestos ante diversas entidades, públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. 6) Autorizar, ampliar o crear enlaces de comunicación con empresas de telecomunicaciones. 7) Autorizar, efectuar pagos en moneda extranjera y vía sebra. 8) Suscribir las comunicaciones y documentos necesarios, dentro de los procesos que el banco adelante para contratar y/o modificar las pólizas de seguros que el banco requiera, entre otras el seguro de depósito FOGAFIN 9) Suscribir acuerdos de confidencialidad. 10) Autorizar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscribir los documentos que sean necesarios. 11) Suscribir contratos de arrendamiento, cuando el banco actúe como arrendador o arrendatario. 12) Suscribir promesas y escrituras de compra y venta de muebles e inmuebles de propiedad del banco. 13) Suscribir documentos que deban otorgarse en el curso de



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los trámites de arrendamiento y venta de muebles e inmuebles del banco. 14) Otorgar poderes especiales a empleados del banco, para que lo representen en las asambleas de copropietarios.

Por Escritura Pública No. 897 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 3 de mayo de 2017, inscrita el 11 de mayo de 2017 bajo el número 00037261 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.786 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de presidente del BANCO POPULAR S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Carlos Diaz Pinzon, identificado con cédula ciudadanía No. 79.471.288 en Bogotá D.C., quien en su calidad de gerente expedida administración cartera y garantías, represente al BANCO POPULAR S.A, en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta y el presidente del BANCO POPULAR S.A., atacando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes suscribir las escrituras de hipoteca que amparen obligaciones a favor del BANCO POPULAR S.A., al iqual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 2) Suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera dentro de los lineamientos del (sic) por el presidente (sic) junta directiva. 3) Suscribir cesiones de garantías (sic) de vivienda a otras entidades (sic) cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999 (sic) modifique, sustituya o deroque. 4) Suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes (sic) el BANCO POPULAR S.A., (sic) por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocado (sic) a (sic) leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. El apoderado podrá constituir mandatario (SIC) para suscribir (SIC) o las escrituras (SIC) de compraventa o hipoteca, o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realice todos los trámites ante



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, (SIC) y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, sus prorrogas, modificaciones o adiciones 7) Suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados contratos de leasing o de arrendamiento voluntariamente los financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial trámite ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actué y participe ante la las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos leasing o arrendamiento financiero 10) Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos (SIC) hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero 11) Suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del BANCO POPULAR S.A., (SIC) cuando exista un contrato de (SIC) de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro (SIC) como comprador 12) Para que reciba y suscriba todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspasos o cesiones o inscripciones ante la (sic) registro que corresponda de todos los bienes adquiridos por el BANCO POPULAR S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de en transferencia cuando corresponda y resulte aplicable, según las terceros condiciones contractuales. Parágrafo primero: El apoderado tendrá la facultad expresa de recibir los bienes que en virtud del contrato de leasing el locatario restituya al BANCO POPULAR S.A. Parágrafo segundo: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberían ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la vicepresidencia de operaciones. Parágrafo tercero: La firma de todo documento o contrato por parte del apoderado en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del banco encargado de aprobar la operación respectiva.



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01 Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4171 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de octubre de 2017, inscrita el 8 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038762 del libro V, compareció Nubia Ines Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía número 63.332.003 expedida en Bucaramanga, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a John Jose Serrano Brasvi, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.975 expedida en Bogotá, para que represente al BANCO POPULAR S.A. Y ejecute y lleve a cabo los siguientes actos, los deberán ejercer de conformidad con las decisiones e cuales instrucciones de la vicepresidente de talento humano v administrativo: 1) Realizar por sí o por medio de mandatario especial trámites ante empresas de servicios públicos, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la instalación terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del banco popular. 2) Presentar reclamación, solicitudes, comunicaciones o aclaraciones de impuestos ante diversas entidades públicas, privadas mixtas nacionales. 3) Autorizar, ampliar o crear enlaces de comunicación con empresas de telecomunicaciones. 4) Suscribir con proveedores acuerdos de confidencialidad en las construcciones que adelante el banco. 5) Otorgar poderes especiales a empleados del banco para que lo representen en las asambleas de copropietarios.

Por Escritura Pública No. 5623 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Enero de 2020 bajo el registro No 00043002 del libro V, compareció Hever Orlando Lemus Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.520.989 de Sogamoso en su calidad de Vicepresidente Jurídico Secretario General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Sebastián Parra Noack identificado con cédula ciudadanía No. 1.019.083.023 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 300.530, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO POPULAR S.A. en todos los asuntos y gestiones constitucionales, civiles, penales, comerciales, del contencioso administrativo, de policía o de cualquier otra índole, ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo ante cualquier entidad pública o privada, y para que en nombre .y representación del citado Banco, comparezca ante cualesquier autoridad pública o privada. Las



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades asignadas en este poder y las conferidas en los numerales 1 al 8 de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que le dicten la Directiva, el Presidente del Banco, o el Vicepresidente Jurídico-Secretario General, las cuales se encuentran contenidas en distintas Resoluciones o actos expedidos, los que los adicionen, complementen o modifiquen posteriormente. Las facultades son las siguientes: 1.- Absolver, directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorio de parte. 2.- Para que se notifique v se le corra traslado de todos los actos administrativos v demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole que se inicien contra el Banco Popular, las conteste, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones directamente o por medio de apoderados especiales. 3.- Para proponer todo tipo de acuerdo conciliatorio o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial o extrajudicial, previa autorización del estamento competente del Banco, ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra indole. 4.- Para que represente al Banco en las diligencias tendientes a la práctica y ejecución de pruebas de inspección judicial, inspección ocular, exhibición de documentos, y exhibición de libros, bien sea en procesos de carácter extrajudicial, judicial y autoridades administrativas; solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias dentro de los respectivos procesos en los que el Banco sea parte, haciendo practicar las pruebas que han sido solicitadas, suministrando al personal de la diligencia los elementos de juicio indispensables para ello. 5.- Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal del Banco quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización y delegación. 6.- Para que en nombre y representación del Banco y con facultades expresas de conciliar, y transigir, previa autorización del Banco para el efecto, concurra como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos





Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y para que dentro de esta atienda y ejecute todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses del Banco, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes. 7.- Para que asista e intervenga en las audiencias de conciliación previstas en las leyes y decretos vigentes que rijan la materia para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 8.- Para que interponga los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en los procesos civiles, comerciales, administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco. El poder que mediante esta escritura se Te confiere, incluye no sólo la facultad de representar al BANCO POPULAR S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante, llamado en garantía, tercero civilmente responsable, interesado o cuando sea llamado a intervenir en cualquier actuación judicial o extrajudicial ante entidad pública o privada.

Por Escritura Pública No. 897 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2020, inscrita el 29 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043449 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 expedida en Bogotá D.C. Actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para asuntos de impuestos al doctor Oscar Guillermo identificado con la cedula de ciudadanía numero Bosa Molina, 79.623.321 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Director de Tributaria, representará al BANCO POPULAR S.A., en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones debe atender. La facultad asignada en este poder se encuentra limitada por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerla dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A. La facultad es la siguiente: realizar el cumplimiento de deberes formales como son la presentación y firma de declaraciones tributarias distritales y municipales, sobre toda clase de impuestos, incluyendo pero sin limitarse a renta y complementarios. Impuesto a las Ventas - IVA, Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, retenciones en la fuente, tasas, contribuciones y reportes de información fiscal a cargo del Banco



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0818 del 9 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 00045130 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al doctor Edgar Guerrero Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.831 expedida en Bogotá D.C., quien, en su calidad de gerente del Martillo, representará al Banco Popular S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) representar al Banco Popular S.A. en la participación y presentación de ofertas en las licitaciones, convocatorias, invitaciones públicas o privadas y demás modalidades de contratación, en portales web o en forma presencial, para la selección de intermediarios o martillos en la enajenación de bienes muebles, inmuebles, garantías mobiliarias, u otros negociables, realizadas por las entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras con el fin de vender en subasta, martillo electrónico o mediante el mecanismo de derecho privado que se convença con el contratante, los bienes que las mencionadas entidades deseen o deban realizar por este conducto. En ejercicio de esta facultad podrá: a) presentar y suscribir las manifestaciones de interés; b) presentar y suscribir las cartas de presentación de las ofertas y las ofertas comerciales; c) allegar la documentación solicitada por las entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras y suscribir los formularios y documentos correspondientes; d) notificarse de la adjudicación de las diferentes licitaciones, convocatorias, procesos de contratación y contratos donde resulte favorecido el Banco Popular S.A., 2) suscribir los contratos, sus modificaciones y/o prorrogas que requiera para el desarrollo de las facultades conferidas en el numeral primero de este documento. 3) suscribir las pólizas de seguros que se requieran con el fin de participar en las invitaciones, convocatorias, licitaciones y demás procesos de contratación, así como las pólizas que se requieran para garantizar los contratos. 4) asistir a las negociaciones, visitas de observación y reuniones. 5) Notificarse de



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos que profieran por las autoridades públicas dentro de los procesos de convocatorias, licitaciones, invitaciones públicas y demás procesos de contratación. 6) Negociar las comisiones a recibir por la intermediación de los servicios bancarios del Martillo. 7) Responder los derechos de petición. 8) Suscribir actas de inicio, adjudicación, terminación, y liquidación y/o los documentos mediante los cuales se den por terminados los contratos. 9. Atender todo tipo de diligencias presenciales o virtuales que se adelanten en sujeción de las competencias atribuidas al martillo.

Por Escritura Pública No. 0363 del 6 abril de 2021, otorgada en la Notaría 77 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021, con el No. 00045351 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alexandra Alzate González identificada con cédula ciudadanía No. 51.939.845 de Bogotá Wajith Antonio Cabrera Cumplido identificado con cédula ciudadanía No. 79.521.300 de Bogotá y Michael Estiven Lozano Niño identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.921.585 de Bogotá D.C, para que en sus calidades de Gerente de Operaciones y Soporte a la Banca Empresarial y de Gobierno, Director de Operaciones Leasing y División de Operaciones de Leasing, respectivamente, Jefe de representen en forma separada al BANCO POPULAR S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder, se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes 1) Representar al BANCO POPULAR S.A. en todas las solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones que se requieran adelantar o que se adelanten ante autoridades públicas o privadas, organismos y dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, oficinas de registro etc., relacionadas con los vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. En ejercicio de esta facultad podrán constituir mandatarios especiales, para que en representación del Banco soliciten, tramiten y obtengan: a) La matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores cualquiera que sea su denominación o la modificación de las características, descripciones, uso, etc., de



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dichos vehículos automotores. b) El retiro de parqueaderos, patios o sitios de bodegaje, parqueo o depósito autorizados de los vehículos automotores cualquiera que sea su denominación. c) La afiliación o desafiliación a empresas transportadoras legalmente constituidas de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. d) Las tarjetas de operación, cupos para matrícula, chatarrización o destrucción de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. La facultad otorgada en este numeral, comprende la suscripción de los Formularios Únicos de Tránsito (FUN) correspondientes. 2) Para que suscriban los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco Popular S.A. adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para colocados y entregados a ellos a título de leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. Los apoderados podrán constituir mandatario especial para suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá, D.C. 3) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas, instalación, terminación y prestación de relacionados con la servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del Banco Popular S.A. sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o de arrendamiento financiero. 4) Otorgar a terceros autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas y privadas con el fin de realizar todos los trámites de índole aduanero que sean necesarios en los regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero, de las mercancías que el Banco Popular S.A. haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a éstos a título de leasing o arrendamiento financiero. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial se notifiquen del acto administrativo mediante el cual se autoriza el blindaje de vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación de propiedad del Banco Popular S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Para suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero,



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificaciones o adiciones. 7) Para suscribir los prórrogas, documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para suscribir los contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, tramiten ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 10) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actúen y participen ante las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del Banco Popular S.A que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 11) Para Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos de bienes que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 12) Para suscribir los contratos de prenda sobre vehículos en favor del Banco Popular S.A., al iqual que sus respectivas notas de cancelación. 13) Para que sí o por intermedio de mandatario especial, realicen la inscripción de los contratos de prenda o alertas sobre vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación en los que el Banco Popular S.A figure como acreedor prendario, así como la cancelación de la inscripción de dichos contratos de prenda o alertas. 14) Para suscribir los contratos de factoring o descuento, las notas de cesión de derechos económicos y el endoso de facturas o títulos descontados y pagados totalmente. La facultad otorgada en este numeral comprende la suscripción de los formatos o formularios que exijan las entidades públicas. 15) Para suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del Banco Popular S.A, cuando exista un contrato de promesa de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro locatario como comprador. 16) Para suscribir la autorización dirigida al proveedor (concesionario) para facturar el activo a nombre del Banco Popular S.A. cuando la orden de pedido u orden de compra la hace el locatario directamente. 17) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero, al iqual que sus respectivas notas de cancelación. 18) Para suscribir los contratos de fiducia mercantil, de prenda, de garantía o de fuente pago que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A.,



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 19) Para suscribir por sí o por intermedio de mandatario especial actas comunicaciones, solicitudes, compromiso, certificaciones y autorizaciones, dirigidas a las entidades públicas o privadas para realizar cualquier actuación relacionada con bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su denominación, que sean propiedad del Banco Popular S.A., y hayan sido entregados a título de leasing o arrendamiento financiero. 20) Para recibir notificaciones de los actos administrativos proferidos dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a 21) Para suscribir los contratos o las escrituras intervenir. públicas de dación en pago en favor del Banco como pago de obligaciones 22) Para que realicen y suscriban todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspaso o cesiones e inscripciones ante las oficinas de registro que corresponda, de todos los bienes adquiridos por Leasing Popular C.F. S.A., ahora Banco Popular S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de su transferencia terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. 23) Podrán por sí mismos o por otorgamiento de poder especial los empleados de la vicepresidencia de operaciones, suscribir los documentos, contratos, endosos, o cesiones favor de bancoldex, necesarios para el desarrollo de las operaciones de redescuento de contratos de leasing. 24) Para que por sí o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto, presente reclamaciones, solicitudes o comunicaciones ante él Fondo Nacional de Garantías relacionadas con las garantías que amparen las obligaciones del Banco Popular S.A., a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones 25) Para que por sí o por intermedio de lo mandatarios especiales que constituya para tal efecto se notifique de actos administrativos, presente recursos, objeciones, escritos, peticiones, reclamaciones o comunicaciones dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir, relacionados con los bienes entregados en leasing. 26) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 27) suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva. 28) Para suscribir los endosos de títulos y cesiones de garantías hipotecarías de vivienda a otras entidades financieras,



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999, o la que la modifique, sustituya o deroque. 29) Para que en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realicen las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. Parágrafo primero: Los apoderados tendrán la facultad expresa de recibir. Parágrafo segundo: en ejercicio del presente poder los apoderados deban constituir mandatarios especiales, estos deberán ser empleados del Banco Popular S.A., o terceros según el caso. Parágrafo tercero: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberán ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Parágrafo cuarto: El Vicepresidente de Operaciones no podrá otorgar facultades distintas a las indicadas en esta autorización y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Parágrafo quinto: La firma de todo documento o contrato por parte de los apoderados en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del Banco, encargado de aprobar la operación respectiva.

Por Escritura Pública No. 2455 del 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2021, con el No. 00045880 del libro V, la persona jurídica confirió poder genera a Xiomara Saavedra Yepes, Gerente de Cumplimiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.117.180 de Bello, y Paola Andrea Rubio Rendón, Jefe de Control, Acuerdos y Atención a Terceros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.693.068 de Bogotá D.C, respectivamente quienes representan al BANCO POPULAR S.A.; en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. La facultad asignada en este poder se encuentra limitada por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerla dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A. La facultad es la siguiente: Adelantar en nombre y representación de BANCO POPULAR S.A, ante la Dirección de Impuestos y Nacionales - DIAN las gestiones relacionadas con la presentación de los reportes anuales de intercambio de información tributaria vigentes, así como las diligencias y responsabilidades a



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se refiere la Resolución No. 000060 de 12 de junio de 2015 y Resolución 000078 del 16 de julio de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y aquellas que las modifiquen, adicionen, o deroguen para lo cual podrán firmar en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A. los reportes y documentos que la DIAN estime necesarios para cumplir el mandato, así como para que se notifiquen, se les corra traslado de las actuaciones y para que atiendan las diligencias y citaciones que se designen.

Por Escritura Pública No. 2531 del 23 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2022, con el No. 00048067 del libro V, la persona jurídica confirió poder a Lady Johanna Bueno Correa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.094.020 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de Gerente de la Agencia Soacha represente al BANCO POPULAR S.A. en los actos señalados en este poder. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicen la Junta Directiva o el Presidente del Banco. Las facultades son las siguientes. 1) Para que suscriba los contratos o documentos que soporten las Garantías Mobiliarias que la clientela y los empleados del Banco otorquen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste cualquier modificación o la cancelación de estos mismos gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorque la clientela y los empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la ampliación, modificación o cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco; y para que suscriba los contratos de cuenta corriente. 4) Para que realice trámites ante las entidades oficiales y privadas de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorque el órgano competente del BANCO POPULAR S.A.; y para que realice los trámites que correspondan a esa Agencia del Banco ante la cámara de comercio. 5) Para que, en los casos autorizados por el estamento competente del Banco, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés o títulos valores en desarrollo de las operaciones que le corresponde



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de acuerdo con la naturaleza de su cargo. 6) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco. 7) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el Banco, así como cualquier modificación o cancelación, y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco. 8) Para que suscriba los contratos de leasing, sus otrosíes o modificaciones, previamente aprobados por el Banco, así como las escrituras públicas y/o documentos privados de transferencias de los bienes adquiridos a este título y los demás documentos que deban otorgarse en el curso de estos negocios. 9) Para que suscriba los contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, y las correspondientes escrituras públicas que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco, así como sus modificaciones. 10) Para que, en desarrollo de las facultades aquí descritas, realice las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o 11) Para que, de conformidad con las decisiones e distrital. instrucciones del órgano competente del Banco, represente a éste en la negociación, celebración, reforma y terminación de los asuntos o de naturaleza concursal y de los Acuerdos Reestructuración Empresarial de naturaleza pública o privada, de clientes vinculados a la Agencia del Banco que gerencia. 12) Para que previa autorización del órgano competente del Banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 13) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva del Banco. 14) Para suscribir cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999 o la que la modifique, sustituya o derogue.

Por Escritura Pública No. 4042 del 06 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Octubre de 2022, con el No. 00048381 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Del Socorro Yara Orozco, identificada con la cedula de ciudadanía numero 28.894.416 de purificación, portadora de la tarjeta profesional de abogada numero 106.226 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

represente al BANCO POPULAR S.A., en todos los asuntos y gestiones civiles, penales, contencioso administrativo y de policía ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo, y para que en nombre y representación del citado Banco, comparezca ante cualquier autoridad. Las facultades asignadas en este poder y las conferidas en los numerales 1 al 17 de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que le dicten la Junta Directiva, el Presidente o el Vicepresidente jurídico- Secretario General del Banco, las cuales se encuentran contenidas en distintas reglamentaciones internas, las que las adicionen, complementen o modifiquen posteriormente. Las facultades son las siguientes 1 - Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal del Banco Popular S.A. quedará válida y legalmente hecha a través de la apoderada general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización y delegación. 2.- Para que se notifique y se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole que se inicien contra el Banco Popular S.A., las conteste, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones directamente o por medio de apoderados especiales. 3.- Para que instaure toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole a nombre del Banco Popular S.A., ante cualquier autoridad del país o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4.- Para representar al Banco Popular S.A., o designar apoderados especiales, confiriéndoles los poderes especiales del caso, para que representen al Banco, ante cualquier corporación, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Banco Popular S.A. tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 5.- Para proponer todo tipo de acuerdo conciliatorio o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial o extrajudicial, ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco Popular S.A. 6.- Para que represente al Banco Popular S.A. en las diligencias tendientes a la práctica y ejecución, de pruebas de inspección judicial, exhibición, inspección ocular, exhibición de documentos, y exhibición de libros, bien sea en procesos de carácter extrajudicial, judicial u ante autoridades administrativas; solicite directamente o por conducto de apoderados especiales las pruebas necesarias dentro de los respectivos procesos en los que el naco Popular S.A. sea parte, haciendo practicar las pruebas , que han sido solicitadas, suministrando al personal de la diligencia los elementos de juicio indispensable para ello. diligencia los elementos para ello.7.- Para que solicite directamente o por intermedio de apoderado especial, la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos ejecutivos, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes. 8.- Para que interponga los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco Popular S.A. 9.- Para que se haga parte o intervença con indicación de las acreencias, en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan, así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas contra los deudores del Banco Popular S.A., e igualmente en las liquidaciones forzosas tramiten ante la Superintendencia de administrativas que se Sociedades, la Superintendencia Financiera o cualquier otra 'autoridad administrativa o judicial. 10.- Para concurrir a las juntas generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concursales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 11.- Para renunciar a términos, transigir o desistir de los procesos, actuaciones o actos, diligencias o gestiones en que intervengan a nombre del Banco Popular S.A., de los recursos que interpongan y de los incidentes que se promuevan. 12.- Para sustituir total o parcialmente este poder y revocar sustituciones. 13.- Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurra como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses, del Banco Popular S.A. 14.- Para que asista e intervenga en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 15.- Para que en nombre y representación del Banco Popular S.A., solicite la expedición de la primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento, establecido en la ley. 16.- para que designe las personas que tramitarán y presidirán las diligencias de remate encomendadas al Martillo del Banco Popular S.A. en virtud de la facultad conferida por el artículo 58 de la ley 794 de 2003 o de las normas que la complementen, la modifiquen o la sustituyan. 17.- En general, para sumir la personería del Banco S.A. de manera que en ningún caso quede este sin representación en los negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; queda expresamente facultada para recibir. El poder que mediante esta escritura se confiere, incluye no sólo la facultad de representar al Banco Popular S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante, llamado en garantía, tercero civilmente interesado o cuando sea llamado a intervenir en responsable, cualquier actuación judicial o extrajudicial ante entidad pública o privada.

Por Escritura Pública No. 00534 del 08 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00049539 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para asuntos de impuestos a Michael Steven Lozano niño, jefe de división de operaciones leasing y gestión documental Comex, identificado con la cédula de ciudadanía número 1023921585 de Bogotá; Derly Carolina Walteros Suárez, analista técnico III Back Office Comex, identificada con la cédula de número 53045920 de Bogotá; Sandra Liliana Alvarado ciudadanía Sánchez, analista II de impuestos, identificada con la cédula de ciudadanía número 51817584 de Bogotá y Eduardo pesca Rivera, jefe de división de recaudos e impuestos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79370783 De Bogotá, para que representen al BANCO POPULAR S.A., En los siguientes asuntos de carácter operativo en el ejercicio de sus funciones deban atender. la facultad asignada en



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este poder se encuentra limitada por la otorgada a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., ante la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - DIAN, las gestiones relacionadas con la transmisión de reportes de recaudos de impuestos aduaneros, recaudos de impuestos nacionales y declaraciones de cambio.

Por Escritura Pública No. 5351 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2006 bajo No. 11295 del libro v, compareció, oscar ernesto camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 19. 144. 652 expedida en Bogotá, que en el presente publico instrumento obre en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A., confiere poder a Hugo Eduardo Ramirez Carrillo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 19.434.161 expedida en Bogotá, para que en su calidad de gerente de la banca empresarial media, represente al BANCO POPULAR S. A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus unciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorquen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorquen la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el. Órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a: mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes conceptos: estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas; I) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco, tales como: Aqua, luz, teléfono, etc. 5) para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S .A., o el órgano competente del banco. 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorquen la Junta Directiva o el presidente del BANCO POPULAR S.A. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de riesgo, crédito y calidad de cartera, suscriba las notas de cesión de, contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorque la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la banca empresarial media y de las oficinas adscritas a la misma. 9) para que acepte las daciones en pago de bienes muebles y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma terminación de los acuerdos V reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco.

Por Escritura Pública No. 1175 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 20 de marzo de 2013, inscrita el 23 de abril de 2013, bajo el No. 00025059 del libro V, compareció Martha Teresa Aaron Grosso,



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 36.545.964 de santa marta, en su calidad de vicepresidente de riesgo, crédito y calidad de cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Roberto castillo Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.152 de suba, para que en su calidad de gerente de banca empresarial y empresarial mediana Bogotá, represente al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se otorgadas al apoderado por el encuentran limitadas por las poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorquen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorque la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o el presidente del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a: Mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siquientes conceptos: estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que no son para el funcionamiento de las oficinas; I) indispensables prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco, tales como: agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente, dentro de las concretas autorizaciones que le otorquen la Junta Directiva o el presidente del banco. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de riesgo, crédito y calidad de cartera, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorque la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la gerencia de banca empresarial y empresarial mediana Bogotá y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, este en la negociación, celebración, reforma y represente terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco. 13) Para que realice los tramites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios. 14) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto predial correspondientes a los inmuebles de propiedad del banco tercero: El apoderado no podrá delegar ni sustituir este poder.

Por Escritura Pública No. 0274 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 11 de febrero de 2015 bajo los Nos. 00030306 y 00030307 del libro V, compareció Nubia Ines Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.003 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia y especialmente autorizada por el presidente del BANCO POPULAR S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Adriana



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ramos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.032.008 de Bogotá D.C., y a Guillermo Urrea Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 10.263.480 de Manizales, para que representen al BANCO POPULAR S.A., ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos que se detallan taxativamente en los numerales 1) a 4) los cuales deberán ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriban los contratos de prenda que los empleados del banco otorquen a favor del banco, así como para que suscriba los documentasen que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriban las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorquen los empleados banco, así como sus ampliaciones y/o aclaraciones y las escrituras en las que conste la cancelación de las mismas. 3) Para que realice los tramites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios para estos fines. 4) Para que suscriban contratos de leasing para la financiación de bienes para empleados del banco y los documentos necesarios para el perfeccionamiento, modificación, terminación y ejercicio de la opción de compra en dicha operación.

Por Escritura Pública No. 1989 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2015, inscrita el 24 de agosto de 2017 bajo el No. del libro V, compareció Gabriel Jose Nieto Moyano identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.810 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, en su calidad de vicepresidente de crédito y riesgo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Alfredo Medina Aragon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.634 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de banca regional zona sur, represente al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o el presidente del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorquen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorque la



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva a el presidente del banco, a saber: A) De compra y suministro bienes muebles; B) De prestación de servicios de referentes a mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y datos y sistemas de cafetería, vigilancia, procesamiento de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes conceptos: Estudio de proyectos de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas, I) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco tales como: Aqua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco 7) para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorquen la Junta Directiva o el presidente del BANCO POPULAR S.A. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de crédito y riesgo, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorque la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la banca regional zona sur y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma V terminación de los acuerdos reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 o la Ley que la modifique, sustituya o deroque, de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco.

Por Escritura Pública No. 1456 del 28 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Mayo de 2022, con el No. 00047340 del libro V, la persona jurídica confirió poder a Alexandra Alzate González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.939.845 de Bogotá D.C.; a Juan Camilo identificado con la cédula de ciudadanía No. Reinoso Prieto, 79.401.152 de Bogotá D.C., y a Michael Estiven Lozano Niño identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.921.585 de Bogotá D.C., para que en sus calidades de Gerente de Soporte y Servicio a la Banca Empresarial y de Gobierno y al Cash Management, Director de Operaciones Leasing y Jefe de División de Operaciones de Leasing, respectivamente, representen en forma separada al BANCO POPULAR S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder, se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siquientes 1) Representar al BANCO POPULAR S.A. en todas las solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones que se requieran adelantar o que se adelanten ante autoridades públicas o privadas, organismos y dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, oficinas de registro etc., relacionadas con los vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. En ejercicio de esta facultad podrán constituir mandatarios especiales, para que en representación del Banco soliciten, tramiten y obtengan: a) La matrícula inicial, el traspaso





Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

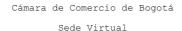
Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores cualquiera que sea su denominación o la modificación de las características, descripciones, uso, etc., de dichos vehículos automotores. b) El retiro de parqueaderos, patios o sitios de bodegaje, parqueo o depósito autorizados de los vehículos automotores cualquiera que sea su denominación. c) La afiliación o desafiliación empresas transportadoras legalmente constituidas de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. d) Las tarjetas de operación, cupos para matrícula, chatarrización o destrucción de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. La facultad otorgada en este numeral, comprende la suscripción de los Formularios Únicos de Tránsito (FUN) correspondientes. 2) Para que suscriban los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco Popular S.A. adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocados y entregados a ellos a título de leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. Los apoderados podrán constituir mandatario especial para suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá, D.C. 3) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas, relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o de arrendamiento financiero. 4) Otorgar a terceros autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas y privadas con el fin de realizar todos los trámites de índole aduanero que sean necesarios en los regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero, de las mercancías que el Banco Popular S.A. haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a éstos a título de leasing o arrendamiento financiero. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial se notifiquen del acto administrativo mediante el cual se autoriza el blindaje de vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación de propiedad del Banco Popular S.A., que sean o hayan sido objeto de





Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Para suscribir leasing o de arrendamiento financiero, sus contratos de modificaciones o adiciones. 7) Para suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para suscribir los contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, tramiten ante las seguros legalmente constituidas las reclamaciones compañías de derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 10) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actúen y participen ante las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del Banco Popular S.A que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento 11) Para suscribir los respectivos formularios de financiero. declaración de impuestos de bienes que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 12) Para suscribir los contratos de prenda sobre vehículos en favor del Banco Popular S.A., al iqual que sus respectivas notas de cancelación. 13) Para que o por intermedio de mandatario especial, realicen la inscripción de los contratos de prenda o alertas sobre vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación en los que el Banco Popular S.A figure como acreedor prendario, así como la cancelación de la inscripción de dichos contratos de prenda o alertas. 14) Para suscribir los contratos de factoring o descuento, las notas de cesión de derechos económicos y el endoso de facturas o títulos descontados y pagados totalmente. La facultad otorgada en este numeral comprende la suscripción de los formatos o formularios que exijan las entidades públicas. 15) Para suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del Banco Popular S.A, cuando exista un contrato de promesa de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro locatario como comprador. 16) Para suscribir la autorización dirigida al proveedor (concesionario) para facturar el activo a nombre del Banco Popular S.A. cuando la orden de pedido u orden de compra la hace el locatario directamente. 17) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero, al igual que sus respectivas notas de cancelación. 18) Para suscribir



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los contratos de fiducia mercantil, de prenda, de garantía o de fuente pago que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 19) Para suscribir por sí o por intermedio de mandatario especial actas comunicaciones, solicitudes, compromiso, constancias. certificaciones y autorizaciones, dirigidas a las entidades públicas o privadas para realizar cualquier actuación relacionada con bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su denominación, que sean propiedad del Banco Popular S.A., y hayan sido entregados a título de leasing o arrendamiento financiero. 20) Para recibir notificaciones de los actos administrativos proferidos dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervença o sea llamado a intervenir. 21) Para suscribir los contratos o las escrituras públicas de dación en pago en favor del Banco como pago de obligaciones 22) Para que realicen y suscriban todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspaso o cesiones e inscripciones ante las oficinas de registro que corresponda, de todos los bienes adquiridos por Leasing Popular C.F. S.A., ahora Banco Popular S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de su transferencia terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. por 23) Podrán sí mismos o por otorgamiento de poder especial los empleados de la vicepresidencia de operaciones, suscribir los documentos, contratos, endosos, o cesiones BANCOLDEX, necesarios para el desarrollo de las favor de operaciones de redescuento de contratos de leasing. 24) Para que por sí o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto, presente reclamaciones, solicitudes o comunicaciones ante él Fondo Nacional de Garantías relacionadas con las garantías que amparen las obligaciones del Banco Popular S.A., a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones 25) Para que por sí o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto se notifique de actos administrativos, presente recursos, objeciones, escritos, peticiones, reclamaciones o comunicaciones dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir, relacionados con los bienes entregados en leasing. 26) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 27) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva del Banco Popular S.A. 28) Para suscribir los endosos de títulos y cesiones de garantías hipotecarías de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999, o la que la modifique, sustituya o derogue. 29) Para que en el desarrollo de las facultades aguí descritas, realicen las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. Parágrafo primero: Los apoderados tendrán la facultad expresa de recibir. Parágrafo segundo: Cuando en ejercicio del presente poder los apoderados deban constituir mandatarios especiales, estos deberán ser empleados del Banco Popular S.A., o terceros según el caso. Parágrafo tercero: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente deberán ejercer exclusivamente en desarrollo de las poder se operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Parágrafo cuarto: Vicepresidente de Operaciones no podrá otorgar facultades distintas a las indicadas en esta autorización y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Parágrafo quinto: La firma de todo documento o contrato por parte de los apoderados en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del Banco, encargado de aprobar la operación respectiva.

Por Escritura Pública No. 1158 del 28 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogota D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2023, con el No. 00049996 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Edith Catalina Parra Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.276 expedida en Bogotá D.C., para que represente al BANCO POPULAR S.A. en las, Oficinas Choachí y Ubaque. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la Junta Directiva o del Presidente del Banco o del órgano competente del Banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos o documentos que soporten las Garantías Mobiliarias y/o demás Garantías que la clientela y los empleados del Banco otorquen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste cualquier modificación, aclaración o la cancelación de estos mismos gravámenes



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como garantía de los créditos otorquen la clientela, los garantes y/o empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la ampliación, modificación, aclaración o cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco. 4) Para que suscriba los contratos de cuenta corriente. 5) Para que realice trámites ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba la documentación correspondiente y para que realice los trámites que correspondan al Banco ante la cámara de comercio respectiva y ante el RUNT; y 'suscriba los formularios de Declaración de Impuesto Predial correspondientes a inmuebles de propiedad del Banco. 6) Para que, en los casos autorizados por el estamento competente del Banco, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías y endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR S.A; y para que suscriba los documentos y títulos valores en desarrollo de las operaciones comerciales de las oficinas Choachí y Ubaque. 7) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano Competente del Banco. 8) Para que suscriba los contratos de fiducia, y demás documentos requeridos, en que tenga interés el Banco, así como cualquier modificación, aclaración y cancelación de los mismos u que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco. 9) Para que suscriba los contratos de leasing, sus otrosíes o modificaciones, previamente aprobados por el Banco, asi como las escrituras públicas y/o documentos privados de transferencias de los bienes adquiridos a este título y los demás documentos que deban otorgarse en el curso de estos negocios. 10) Para que suscriba los contratos de compraventa de bienes muebles o inmuebles, y las correspondientes escrituras que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco, así como sus modificaciones y aclaraciones. 11) Para que, en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realice manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal o tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. 12) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del Banco, en la negociación, celebración, reforma y represente а este



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación de los asuntos o procesos de naturaleza concursal y de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial de naturaleza pública o privada, de clientes vinculados al Banco en las oficinas Choachí y Ubaque. 13) Para que previa autorización del órgano competente del Banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 14) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen Compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y Junta Directiva del Banco. 15) Para suscribir cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la ley 546 de 1999 o la que modifique, sustituya o derogue. 16) Para que se notifique y se le corra traslado de todas las demandas en procesos, civiles, penales, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos y de policía, que se inicien contra el BANCO POPULAR S.A 17) Parta representar al BANCO POPULAR S.A ante corporaciones administrativas de toda índole en las actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el BANCO POPULAR S.A tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 18) Para concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial, o extrajudicial, dentro de las concretas autorizaciones que le otorque el órgano competente del Banco. 19) Para conciliar, desistir, recibir (excepto depósitos judiciales) y transigir en los procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que intervença el BANCO POPULAR S.A dentro de los parámetros fijados por el Estamento correspondiente. 20) Para que asista en intervenga en las audiencias de conciliación previstas en la ley 640 de 2001 y demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen para los procesos ejecutivos y administrativos, dentro de las concretas autorizaciones que le otorque el órgano competente del Banco. Tercero: El poder que mediante esta escritura se le confiere, incluye no solo la facultade de representar al BANCO POPULAR S.A cuando este sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

E.P. NO FECHE

7.785 31-12-1976 2 CALI 17-02-1997 NO.573929



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01 Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitada, durante 60 dia	s cal	endario	contados a partir de	la fecha de su expedición.
30-12-1977	3	CALI	17-02-1997	NO.573931
28-07-1979	3	CALI	17-02-1997	NO.573932
30-03-1979	3	CALI	17-02-1997	NO.573936
27-11-1981	1	CALI	17-02-1997	NO.573939
21-06-1985	31	BOGAT	A 17-02-1997	NO.573941
04-09-1984	1	CALI	17-02-1997	NO.573946
23-01-1986	1	CALI	17-02-1997	NO.573947
05-09-1986	5	BOGOT	A 17-02-1997	NO.573949
21-12-1988	10	CALI	17-02-1997	NO.573953
21-02.1990	31	BOGOT	A 17-02-1997	NO.573954
15-07-1991	10	CALI	17-02-1997	NO.573957
11-02.1992	10	CALI	17-02-1997	NO.573960
18-03-1992	10	CALI	17-02-1997	NO.573962
10-08-1992	10	CALI	17-02-1997	NO.573963
20-04-1993	10	CALI	17-02-1997	NO.573964
21-07-1993	10	CALI	17-02-1997	NO.573965
31-05-1994	10	CALI	17-02-1997	NO.573966
09-07-1996	11	CALI	17-02-1997	NO.573968
04-12-1996	11	CALI	17-02-1997	NO.573969
13-01-1997	31	BOGOT	A 17-02-1997	NO.573972
28-01.1997	31	BOGOT	A 17-02-1997	NO.773972
	30-12-1977 28-07-1979 30-03-1979 27-11-1981 21-06-1985 04-09-1984 23-01-1986 05-09-1986 21-12-1988 21-02.1990 15-07-1991 11-02.1992 18-03-1992 10-08-1992 20-04-1993 21-07-1993 31-05-1994 09-07-1996 04-12-1996 13-01-1997	30-12-1977 3 28-07-1979 3 30-03-1979 3 27-11-1981 1 21-06-1985 31 04-09-1984 1 23-01-1986 1 05-09-1986 5 21-12-1988 10 21-02.1990 31 15-07-1991 10 11-02.1992 10 18-03-1992 10 10-08-1992 10 10-08-1992 10 20-04-1993 10 21-07-1993 10 31-05-1994 10 09-07-1996 11 04-12-1996 11	30-12-1977 3 CALI 28-07-1979 3 CALI 30-03-1979 3 CALI 27-11-1981 1 CALI 21-06-1985 31 BOGAT 04-09-1984 1 CALI 23-01-1986 1 CALI 05-09-1986 5 BOGOT 21-12-1988 10 CALI 21-02.1990 31 BOGOT 15-07-1991 10 CALI 11-02.1992 10 CALI 11-02.1992 10 CALI 10-08-1992 10 CALI 20-04-1993 10 CALI 21-07-1993 10 CALI 21-07-1994 10 CALI 09-07-1996 11 CALI 09-07-1996 11 CALI 13-01-1997 31 BOGOT	30-12-1977 3 CALI 17-02-1997 28-07-1979 3 CALI 17-02-1997 30-03-1979 3 CALI 17-02-1997 27-11-1981 1 CALI 17-02-1997 21-06-1985 31 BOGATA 17-02-1997 04-09-1984 1 CALI 17-02-1997 05-09-1986 1 CALI 17-02-1997 21-12-1988 10 CALI 17-02-1997 21-02.1990 31 BOGOTA 17-02-1997 15-07-1991 10 CALI 17-02-1997 11-02.1992 10 CALI 17-02-1997 18-03-1992 10 CALI 17-02-1997 10-08-1992 10 CALI 17-02-1997 10-08-1992 10 CALI 17-02-1997 20-04-1993 10 CALI 17-02-1997 21-07-1994 10 CALI 17-02-1997 21-07-1996 11 CALI 17-02-1997 04-12-1996 11 CALI 17-02-1997 13-01-1997 31 BOGOTA 17-02-1997

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005019 del 28 de	00656406 del 11 de noviembre
octubre de 1998 de la Notaría 31	de 1998 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
Cert. Cap. No. 0000SIN del 14 de	00833900 del 3 de julio de
junio de 2002 de la Revisor Fiscal	2002 del Libro IX
E. P. No. 0004622 del 4 de octubre	00851684 del 6 de noviembre de
de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá	2002 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0004383 del 15 de	00906236 del 12 de noviembre
octubre de 2003 de la Notaría 31	de 2003 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0004590 del 7 de octubre	00959671 del 28 de octubre de
de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0005879 del 20 de	01137118 del 8 de junio de



D.C.

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01 Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C. No. 0005349 del 28 de 01191651 del 18 de febrero de diciembre de 2007 de la Notaría 31 2008 del Libro IX de Bogotá D.C. E. P. No. 2343 del 3 de julio de 01315662 del 28 de julio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá 2009 del Libro IX D.C. E. P. No. 3832 del 7 de diciembre 01435114 del 10 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá de 2010 del Libro IX E. P. No. 2530 del 3 de noviembre 02038381 del 24 de noviembre de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá de 2015 del Libro IX E. P. No. 2990 del 29 de diciembre 02053931 del 20 de enero de de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá 2016 del Libro IX D.C. E. P. No. 383 del 8 de marzo de 02313502 del 21 de marzo de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá 2018 del Libro IX D.C. E. P. No. 1418 del 30 de julio de 02368261 del 21 de agosto de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá 2018 del Libro IX E. P. No. 5604 del 23 de diciembre 02780265 del 7 de enero de

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

2022 del Libro IX

Por Documento Privado del 25 de marzo de 1997, inscrito el 24 de abril de 1997 bajo el número 00582246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO POPULAR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá

Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Presupuesto:

- FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Presupuesto:

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2006, inscrito el 21 de



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Timitada, darante ou dias carendario contados a partir de la recha de su especiation.

diciembre de 2006 bajo el número 01097970 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C. Presupuesto: No reportó

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419556 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419556 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuró grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO &. CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; COMERCIO PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO



Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF -S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. -PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; COVIORIENTE S.A.S.; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA ESTUDIOS VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; ESENCIAL ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.: S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES





Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Contrato de Representación Legal de tenedores de bonos suscrito el 20 de junio de 2008 entre el BANCO POPULAR S.A. (sociedad emisora) y HELM TRUST S.A., inscrito el 13 de abril de 2009 bajo el No. 1289196 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de cien mil millones de pesos (\$10.000.000.000,000 M/CTE) a la fiduciaria: HELM TRUST S.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 5 de octubre de 2009 entre el BANCO POPULAR S.A. (sociedad emisora) y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., inscrito el 30 de diciembre de 2009 bajo el No. 1351658 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de tres billones de pesos (\$3.000.000.000.000,00 M/CTE) a la FIDUCIARIA: FIDUCOR S.A.

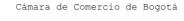
En virtud del contrato de cesión del 22 de junio de 2015 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 23 de junio de 2015 bajo el Registro No. 01950489, se modifica el nombramiento de representante de los tenedores de bonos inscrito bajo Registro No. 1351658 libro IX quedando la representación en cabeza de HELM FIDUCIARIA S.A.

En virtud del Contrato de Cesión del 5 de octubre de 2009 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 6 de octubre de 2016 bajo el Registro No. 02146924, se adiciona otro si al contrato inscrito bajo el Registro: 01351658 y modificado bajo el Registro: 01950489 donde al representante legal de los tenedores de bonos ordinarios (HELM FIDUCIARIA S.A.), se hace extensivo con todos sus efectos a la emisión de bonos subordinados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01 Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean lo prevé el artículo 79 del Código de resueltos, conforme Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el (los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA KENNEDY

Matrícula No.: 00208379

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

2023 Último año renovado: Categoría: Agencia

Dirección: Cr 75 C # 35 18 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

BANCO POPULAR AGENCIA SIBATE Nombre:

Matrícula No.: 00208380

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 7 #8-99

Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA LOS MINISTERIOS

Matrícula No.: 00208382

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 8 # 6 D 94



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CENTRAL DE ABASTOS

Matrícula No.: 00208387

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 86 # 24 19 Sur Lc 3

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CENTRO

Matrícula No.: 00208388

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 # 12 C 15 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA SAN AGUSTIN

Matrícula No.: 00208389

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado:2019Categoría:AgenciaDirección:Cr 9 # 9 -00Municipio:Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA BARRIO CLARET

Matrícula No.: 00208390

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cra 26 43 A 56 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

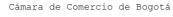
Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA AVENIDA SEXTA

Matrícula No.: 00208392

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado:2023Categoría:Agencia

Dirección: Ac 6 # 19A 74 Municipio: Bogotá D.C.





Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA BARRIO RESTREPO

Matrícula No.: 00208394

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 18 # 16 - 40 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CHOACHI

Matrícula No.: 00208431

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 4 No 3 44

Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR UBAQUE

Matrícula No.: 00208434

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia

Dirección: Calle 3 No 2 05
Municipio: Ubaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR PRINCIPAL

Matrícula No.: 00208438

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado:2023Categoría:Sucursal

Dirección: Cl 17 # 7 43 P 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR MARTILLO

Matrícula No.: 00208439

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

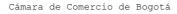
Último año renovado: 2023 Categoría: Sucursal

Dirección: Calle 17 No 7 - 35 Piso 10

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR C.A.N.

Matrícula No.: 00208441





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 44 # 57 A 02

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR EL DORADO

Matrícula No.: 00208460

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Av El Dorado N. 106 39 Lc 160

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR FERIA EXPOSICION

Matrícula No.: 00208463

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Cra 36 Nº 23 - 39

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR BARRIO RICAURTE

Matrícula No.: 00208465

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 10 # 28 - 26

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR FONTIBON

Matrícula No.: 00208467

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

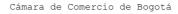
Dirección: Cr 100 No 20 67 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR ZIPAQUIRA

Matrícula No.: 00208471

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 17 N 7-43

Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL GALERIAS

Matrícula No.: 00208472

2 de abril de 1984 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

C1 53 # 24 - 05 Dirección: Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SAN DIEGO

Matrícula No.: 00208474

2 de abril de 1984 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Categoría: Sucursal

Cra 13 N° 26 - 74 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR LA CASTELLANA

Matrícula No.: 00208476

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Cl 95 N 47 - 34 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR VILLAPINZON

Matrícula No.: 00208481

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 4 No 4 60

Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

BANCO POPULAR LA FLORESTA Nombre:

Matrícula No.: 00208483

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Agencia Categoría:

Dirección: Ak 68 # 90 88 Lc 2002



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR TEUSAQUILLO

Matrícula No.: 00208485

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 13 # 35 - 15

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR USAQUEN

Matrícula No.: 00208492

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 116 # 7 -15 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CHIPAQUE

Matrícula No.: 00208941

Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984

Último año renovado:2023Categoría:AgenciaDirección:Cl 5 # 4 36

Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA MUZU

Matrícula No.: 00208942

Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Dg 46 A Sur # 52 C 61

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CAQUEZA

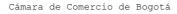
Matrícula No.: 00208943

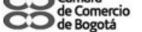
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 2A# 4-31

Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO POPULAR AVENIDA CHILE

Matrícula No.: 00259511

Fecha de matrícula: 14 de abril de 1986

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 72 No 12 - 57

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA 20 DE JULIO

Matrícula No.: 00338653

Fecha de matrícula: 28 de julio de 1988

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 6 N° 22 - 01 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR TOBERIN

Matrícula No.: 00548867

Fecha de matrícula: 19 de mayo de 1993

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 166 No 20 - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR OFICINA SUBA PLAZA IMPERIAL

Matrícula No.: 01687963

Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2007

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 146 # 106 - 20 Local 1-66

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SANTA FE

Matrícula No.: 01689792

Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2007

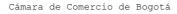
Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 185 N 45 - 03 L 1-04

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA SOACHA

Matrícula No.: 01756902





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2007

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 13 # 5 41 Local 4,5,6

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA PUNTO 52

Matrícula No.: 01951981

Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2009

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 N° 52 23 Local 2

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR COGUA

Matrícula No.: 01962500

Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2010

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 # 4-36

Municipio: Coqua (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR OF EXTENSION DE CAJA

CENTRO COMERCIAL HAYUELOS

Matrícula No.: 01995777

Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2010

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 75

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL ARRECIFES

Matrícula No.: 02026737

Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2010

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Av Cl 26 # 69 D - 91 Lc 101

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL CENTRO MAYOR

Matrícula No.: 02049265

Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2010



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cll 38 Sur 34 D 50

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA FUSAGASUGA

Matrícula No.: 02077906

Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2011

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 8 # 356 Av Las Palmas Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR ALTAVISTA

Matrícula No.: 02248852

Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2012

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Tv 1 # +6 D 69 Sur Local 195

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SANTA LUCIA

Matrícula No.: 02273301

Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2012

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de comercio Dirección: Calle 11 # 10 - 37 Local 1-29

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR S.A. AGENCIA PUENTE ARANDA.

Matrícula No.: 02302782

Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2013

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 13 # 60 - 72 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PARQUE 93

Matrícula No.: 02306627

Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 11 # 93 - 43

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL TITAN PLAZA

Matrícula No.: 02432034

Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2014

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Ak 72 N* 80 - 94 Locales 116 - 117

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - SUCURSAL SOSIEGO

Matrícula No.: 02442117

Fecha de matrícula: 16 de abril de 2014

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 10 # 17 - 56 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - PLAZA DE LAS AMERICAS

Matrícula No.: 02465348

Fecha de matrícula: 13 de junio de 2014

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 71 D # 6 - 94 Sur Lc 1920

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR UNICENTRO CENTRO COMERCIAL

Matrícula No.: 03303176

28 de octubre de 2020 Fecha de matrícula:

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Cra 15 # 124 - 30 Local 1 - 080 Dirección:

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - CENTRO SUBA

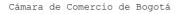
Matrícula No.: 03341947

Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2021

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 140 # 91 19 Lc 2 - 103

Municipio: Bogotá D.C.





Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO POPULAR - UNICENTRO DE OCCIDENTE

Matrícula No.: 03438848

Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2021

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 111 C No 86 - 05 Lc 1-55

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR EL EDEN

Matrícula No.: 03536471

Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2022

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 72 No. 12 B 60 Lc 2 081

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR EXPRES PLAZA IMPERIAL

Matrícula No.: 03540864

Fecha de matrícula: 8 de junio de 2022

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia

Dirección: Cr 104 # 148 - 07 Local 1 - 89

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CANTON BOGOTA

Matrícula No.: 03562893

Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2022

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 102 No 7 - 50

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPRES CALIMA Matrícula No.: 03595313

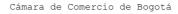
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2022

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Calle 19 N° 28 -80 Entrada 1A7L-A - 124

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SA





Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03595499

Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2022

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia

Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 128

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRÉS DIVER PLAZA

Matrícula No.: 03596632

Fecha de matrícula: 14 de octubre de 2022

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Tv 99 # 70A - 89 Lc 151

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CENTRO MAYOR EXPRES

Matrícula No.: 03597725

Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2022

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cl 38 A Sur # 34 D 51 Lc 1008

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPRES PLAZA DE LAS AMERICAS

Matrícula No.: 03601297

Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2022

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Cr 71D # 6 - 94 Sur Lc 1910

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA GRAN PLAZA BOSA

Matrícula No.: 03616400

Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 2022

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

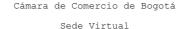
Dirección: Calle 75 Sur No.78H-51 Local 237

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR S.A - OFICINA EXPRÉS GRAN

ESTACIÓN

Matrícula No.: 03649923





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2023

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Ac 26 No. 62 47 Lc 288 G.E

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CEDRITOS

Matrícula No.: 03693611

Fecha de matrícula: 15 de junio de 2023

Último año renovado: 2023 Categoría: Agencia

Dirección: Av 19 No. 137 26

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3.254.459.970.427 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

вı ninç	_				C	er	τı	Il	.ca	iao]	10		C	on	ST	.1	сu	ує	; F	oe:	rm.	lS	0	ae	Ι	un	.C1	-01	na	mı	.en	to	е	n
***	***	**	**>	**:	* *	* *	* *	**	**	**	**	* *	* *	* * :	* *	* *	*	* *	* *	* * *	*	**	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	**	**	**	*
Este soci										_											_		íd	ic	a	r	eg	is	st:	ra	1	d	.e	1	a
***	***	**	**>	* * :	* *	**	**	**	**	**	**	* *	* *	* * :	* *	* *	*	* *	* *	* * *	**	* * '	* *	**	**	**	* *	**	· * :	* *	**	**	**	**	*
Este cuer		co								_																						_	ta	1	У
***	***	**	* * >	* * :	* *	* *	**	**	**	**	**	* *	* *	*	* *	* *	*	* *	* *	* * *	*	**	* *	**	**	**	* *	* *	*	* *	* *	**	* *	**	*
***	***	**	**>	* * :	* *	* *	* *	**	**	**	**	* *	* *	* :	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	**	* *	* *	**	**	* *	* *	*	* *	* *	* *	* *	**	*
***	***	**	**>	* * :	* *	* *	* *	**	**	**	**	* *	* *	* :	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	**	* *	* *	**	**	* *	* *	*	* *	* *	* *	* *	**	*
***	***	**	* * >	**:	* *	* *	**	**	**	**	* *	* *	* *	*	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	**	* *	**	*
***	***	**	* * >	* * :	* *	* *	* *	**	**	**	**	* *	* *	*	* *	* *	*	* *	* *	* * *	*	* * .	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	**	* *	**	*
***	***	**	* * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	**	**	* *	* *	* :	* *	* *	*	* *	* *	* * *	*	* * .	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	**	* *	* *	*
***	***	**	* * >	* * :	* *	* *	* *	**	**	**	**	* *	* *	*	* *	* *	*	* *	* *	* * *	*	* * .	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	**	* *	**	*
***	***	**	* * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	**	**	* *	* *	* :	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* * .	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	* *	* *	*
***	***	**	* * >	* * :	* *	* *	* *	* *	* *	**	**	* *	* *	* :	* *	* *	*	* *	* *	* * *	*	* * .	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	**	* *	* *	*
***	***	**	* * >	* * :	* *	* *	* *	**	**	**	* *	* *	* *	* :	* *	* *	*	* *	* *	* * *	*	* * .	* *	* *	* *	**	* *	* *	* * :	* *	* *	**	* *	**	*
***	***	**	* * >	* * :	* *	* *	* *	**	**	**	**	* *	* *	*	* *	* *	*	* *	* *	* * *	*	* * .	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	**	* *	**	*
***	***	* *	* * >	* * :	* *	* *	* *	**	**	**	**	* *	* *	*	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	**	* *	* *	*



Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Certificado Generado con el Pin No: 9017462107496644

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:20:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NIT: 860007738-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTA, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública No 850 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto No 2186 del 20 de diciembre de 1969 Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3336 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaria 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 9017462107496644

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:20:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secrétario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1.)- ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2.)- coordinar dirigir y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 3.)- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo júzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un numero de accionistas que represente, por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 4.)- presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con un provecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el ordinal anterior 6.)- mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su ministrarle todos los datos e informes que le soliciten, 7.)- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas de la junta directiva y de los comités de que trata el numeral 5 del articulo 29 de estos estatutos. 8.)- ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la junta directiva; las - que le confiere los estatutos y las leves y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde, 9.) - tomar las medidas, celebre y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, así como representar por si o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad. Las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías autorizaciones o consultas presentadas a la junta directiva. 12.)- presentar a la junta parágrafo las directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita : como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión . 13.) asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversiones en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. 15.)- adoptar completa y veraz sobre sus estados financieros sobre su comportamiento mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representante, a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes. 16.)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentaran a la junta directiva para su aprobación,

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 9017462107496644

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:20:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos y en general, las mejoras practicas de buen gobierno corporativo. 17.)- ordenar que el código de buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a disposiciones de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta señala el articulo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración del banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

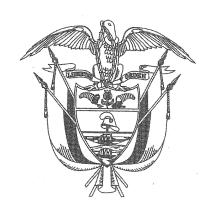
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 10/06/2014	CC - 19455785	Presidente
Jorge Enrique Jaimes Jaimes Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79292300	Vicepresidente de Operaciones
Juan Felipe Vasquez Mora Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 79887571	Vicepresidente Financiero
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/09/2020	CC - 19321810	Vicepresidente de Crédito
Hever Orlando Lemus González Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 9520989	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Ricardo Quijano Rueda Fecha de inicio del cargo: 07/07/2022	CC - 79532581	Vicepresidente de Tecnologia
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC 8304369	Vicepresidente de Banca Empresarial y de Gobierno
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 24/08/2021	CC - 63332003	Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 85467145	Vicepresidente de Banca de Personas y Pequeñas Empresas
Joaquín Eduardo Uribe Franco Fecha de inicio del cargo: 04/03/2021	CC - 79147400	Vicepresidente de Innovación Empresarial

NATALLA GORDOGOD DATTEREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO

COFTA NOTERO UNO MIL CONOCIENTOS DIECTOCHO

DE LA ESCRITURA Nº **OO114** FEDMA: 18 DE ENERO DEL AÑO 2019

ACTO O CONTRATO
REVOCATORIA PODER-PODER

RANCO POPULAR S.A. RORPAS VALENZIELA LINA MARIA



Av. Caracas No. 75 - 69/77 PBX: 345 75 58 - Bogotá, D.C. E-mail: notaria48.bogota@supernotariado.gov.co / notaria48bogota@ucnc.com.co



Aepública de Colombia







NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

목적 보면 보다 가는 것은 생각 경기 없는 것이 되었다. 그는 사람들이 모르는 사람들이 가는 사람들이 되었다. 그는 사람들이 되었다.	18) DE ENERO
DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019).	그는 물을 들어 보고 있다는 것이 말하는 말을 하는데 보고 있다. 그는 모든 모든 그리고 있는 생각 바꾸셨다. 그는 남편 문화를 하였다. 그 모든
NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S) O CONTRATO: POI	
PODER	
Poderdante: BANCO POPULAR S.A.	NIT. 860.007.738-
Revoca a: LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA	C.C. 23.690.03
JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA	C.C. 79.239.652
MARITZA MOSCOSO TORRES	C.C. 52.191.76
ALFREDO ENRIQUE BISLICK GUERRERO	び C.C. 80.039.47
Apoderados: LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA	C.C. 23.690.033
JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PÉRILLA	C.C. 79.239.652
MARITZA MOSCOSO TORRES	C.C. 52.191.766
NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN	C.C. 79.796.846

República de Colombia, ante mí, ANYELO MAURICIO GUTIERREZ BERNAL, ----Notario(a) Cuarenta y Ocho (48) ENCARGADO, ---- de este Círculo Notarial, segun resolucion 16147 del 27 de diciembre de 2018, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PUBLICA, con las siguientes especificaciones: -----

CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA, IDENTIFICACIÓN DECLARACIONES ANTE EL NOTARIO: ----

Comparecieron con minuta escrita enviada por E-mail: El doctor GABRIEL JOSÉ NIETO MOYANO, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Bogotá D.C., portador de

Secepiau 200 cupt 02 791 1.990 18-03-19. 200/1404 18 1819 la

2114261)

20-0 3-14

100 Copico 160991

1090

Seeppidu

100 degal

18.2074 Na173

26-03-19

1091

27 B Y

la cédula de ciudadanía número 19.321.810 expedida en Bogotá D.C., y expuso: ---

PRIMERO: Que en el presente público instrumento obra en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A., - NIT. 860.007.738-9, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., en su carácter de Vicepresidente de Crédito y Riesgo, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan.

SEGUNDO: Que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto por la Junta Directiva en sesión del diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017) como consta en acta número dos mil cuatrocientos treinta y cinco (No. 2435) en la cual se aprobó la Política de Cobranzas y la carta de autorización de funciones de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017) del Presidente del BANCO POPULAR S.A., la cual se protocoliza con la presente escritura, para que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan, confiere PODER a los doctores LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA, JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, MARITZA MOSCOSO TORRES y NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN, mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.690.033, 79.239.652, 52.191.766 y 79.796.846, portadores de las tarjetas profesionales de Abogado números 77.657, 92.202, 102.125 y 148.615, respectivamente, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, para que representen al BANCO POPULAR S.A., conjunta o separadamente, dentro del marco de aprobación de los estamentos competentes del Banco, con las siguientes facultades dentro de los procesos ejecutivos para el cobro de créditos, procesos concursales, y procesos de restitución derivados de los productos de leasing: -----

1.- Otorgar poderes especiales a fin de instaurar demandas, y reclamar los créditos y bienes.

2.- Para que designen apoderados especiales que representen judicial y extrajudicialmente al Banco, y defiendan los intereses de la entidad ante cualquier

h



República de Colombia





autoridad:	
3 Absolver directamente o por medio de apoderado especial interrog	natorios de
apodoratimetro	
parte /	

- 4.- Para que se notifique y se le corra traslado de los actos extrajudiciales o judiciales, que se profieran en el desarrollo de los procesos antes indicados./-----
- 5.- Para solicitar directamente o por conducto de apoderado especial las pruebas necesarias para el trámite de los referidos procesos haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio indispensables para ello.
- 6.- Para solicitar directamente o por intermedio de apoderado especial la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos ejecutivos, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes.
- 7.- Para interponer los recursos legales contra las providencias o actuación judicial emitida en cualquiera de los procesos mencionados. /-----
- 8.- Para que se haga parte o intervenga con indicación de las acreencias en los procesos Concursales, Procesos de Intervención, Procesos de Liquidación Forzosa Administrativa, Procesos de Reorganización, Procesos de Liquidación Judicial y/o Liquidación Patrimonial y/o Procesos de Liquidación voluntaria, Procesos de Insolvencia de Persona Natural Comerciante o no Comerciante, contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen o la sustituyan, que se adelanten contra los deudores del Banco./-----
- 9.- Para representar al Banco ante cualquier corporación, funcionario judicial, o funcionario con competencia administrativa, en actuaciones o actos, diligencias o gestiones, en las que el Banco tenga que intervenir directa o indirectamente./-----
- 10.- Para concurrir a las juntas generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo de los Procesos Concursales de Acreedores, Procesos de Intervención, Procesos de Liquidación Forzosa Administrativa, Procesos de Reorganización, Procesos de Liquidación Judicial y/o Liquidación Patrimonial y/o Procesos de Liquidación voluntaria, Procesos de Insolvencia de Persona Natural Comerciante o no Comerciante /---
- 11.- Para comunicar las decisiones de las propuestas o acuerdos de conciliación.



107432M2CGH898Ua

The state of the s	The state of the s
que se formulen en desarroll	o de los mencionados procesos.
12 Para renunciar a térmir	nos, o desistir de las actuaciones o actos dentro de los
procesos de su competencia	
	otamiento de los procedimientos internos del Banco, o
sustituir total o parcialmente	los poderes especiales, otorgados en desarrollo de los
procesos referidos	
	os procesos con las facultades expresas de conciliar,
transigir y disponer del dere	echo; para que dentro de estas facultades atienda y
ejecute todos los actos y d	iligencias necesarias para la adecuada tutela de los
intereses del BANCO POPU	LAR S.A
15 Para que asista a las au	diencias de conciliación en los procesos mencionados.
16 En general, para asumi	r la representación judicial del Banco Popular S.A., de
manera que en ningún caso	quede sin representación, ya sea que se refieran a
actos dispositivos o merame	ente administrativos; quedan expresamente facultados
para recibir /	
	ontratos de cesión de derechos litigiosos, contratos de
cesión de derechos de crédit	o, contratos de transacción, acuerdos de conciliación,
y acuerdos de pago.	
18 Para proponer acuerdos	conciliatorios o aceptar los que sean propuestos en
forma judicial o extrajudicial.	/ propuestos en
TERCERO: Que mediante la	presente escritura revoca en todas sus partes el poder
otorgado mediante escritura	pública número dos mil seiscientos cuarenta y uno
(2641) del quince (15) de j	unio de dos mil dieciocho (2018) de la Notaría de
cuarenta y ocho (48) Círculo	de Bogotá D.C., a los señores LINA MARÍA BORRÁS
VALENZUELA, JOAQUÍN	EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, MARITZA
MOSCOSO TORRES y ALFR	REDO ENRIQUE BISLICK GUERRERO, identificados
con las cédulas de ciudada	nía números 23.690.033, 79.239.652, 52.191.766 y
79.796.846, y 80.039.471; la	cual queda sin efecto alguno a partir de la fecha de la
presente escritura	
	HASTA AQUÍ LA MINIITA

Arniblica de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 9123645600351527

Generado el 04 de enero de 2019 a las 10:43:07

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.204.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2442 del 20 de impie de 1950, redicado acceptado a 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo ano, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a, de Bogotá

Escritura Pública No 850 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de la acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contratomediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a) de Bogotá D. E.)

Decreto No 2186 del 20 de diciembre de 1969 Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 de 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali (Resolución 3336 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superinténdencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaria 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co





Certificado Generado con el Pin No: 9123645600351527

Generado el 04 de enero de 2019 a las 10:43:07

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1.)- ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2.)- coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 3.)- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un numero de accionistas que represente, por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 4.)- presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado. asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del bánco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio con un provecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de cada ejercicio con un provecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el ordinal anterior 6.)- mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su ministrarle todos los datos e informes que le soliciten, 7.)- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités de que trata el numeral 5 del articulo 29 de estos estatutos. 8.)- ejercer las atribuciones y funciones supe le delegue la junta directiva; las - que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde, 9.) - tomar las medidas, celebre y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, así como representar por si o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad. Las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías parágrafo las autorizaciones o consultas presentadas a la junta directiva. 12.)- presentar a la junta directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con directiva la sociedad del gobierno de la sociedad del gobierno del gobie el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión . 13.)- asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversiones en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. 15.)- adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representante, a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes. 16.)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentaran a la junta directiva para su aprobación, observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos y en general, las mejoras practicas de buen gobierno corporativo. 17.)- ordenar que el código de buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a que el código de buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a disposiciones de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Generado el 04 de enero de 2019 a las 10:43:07

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

señala el articulo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración del banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO A
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 10/06/2014	CC - 19455785	Presidente
Jorge Enrique Jaimes Jaimes Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79292300	Vicepresidente de Operaciones
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 80409191	Vicepresidente Financiero
Hever Orlando Lemus González Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 9520989	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez. Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 8304369	Vicepresidente de Banca Empresarial y de Gobierno
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 19321810	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 63332003	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Martha Teresa Aarón Grosso Fecha de inicio del cargo: 13/08/2014	CC - 36545964	Vicepresidente de Transformación
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	60-8546 7145	Vicepresidente de Banca de "Personas y Pequeñas Empresas
Joaquín Eduardo Uribe Franco Fecha de inicio del cargo: 06/02/2017	CC - 79147400	ું Vicepresidente de Tecnología y ું Productividad

Hammon 30

Revite it it Counting

Papel notarial

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento Mi es de todos

Minhaciend

31-08-18

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - NOTARIO

`MIT: 19,231.886-9

Av. Caracas No 75 - 77 BOGOTA D.C

PBX-345-75-58

Correo electrónico

Notaria48bogota@gmail.com

ESPACIOEN

BLANCO

NOTARIA 48

1,748,400,00

República de Colombia





CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL (LA) (LOS) (LAS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: -

Este instrumento fue leído por el(los) interviniente(s), a quien(es) se le(s) advirtió sobre la formalidad de su registro, y por haberla encontrado de conformidad, procedió(eron) a firmarla junto con el Notario que AUTORIZA este acto notarial, dejando constancia que, conforme al Estatuto Notarial (Decretos 960 de 1.970 y 2148 de 1.983), los notarios sólo responden por la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, como tampoco de su capacidad o aptitud legal para la celebración del acto o contrato respectivo. Se advirtió al (a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texte. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).---

IDENTIFICACIÓN	DE (EL, LA, L	OS, LAS) C	OMPARECIE	NTE(S): El	(la, los, las)
compareciente(s) f	fue(ron) identifi	cado (a,⁻s) c	on el(los) do	cumento(s)	que en esta
Escritura se cita(n)					

PAPEL SELLAL	O NOTARIAL: La pr	esente Escritura Pública se extendió	y queda و ک
protocolizada en	las hojas de papel No	otarial distinguidas con los números:	<u> </u>
그 왕이 뭐 뭐 하는데 하고 하다 나에 그렇게 되었다.	/ Aa056307652		<u> </u>
	RE	CAUDOS	

DERECHOS NOTARIALES (TARIFA RESOLUCIÓN 0858 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018) -----115,200,00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Vo tiene costo para el usuario

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN -----

IVA	\$\(\)354,084,00
RTE. FTE.	
SUPERINT	
CTA.ESP.NOT	\$ 6,200,00
TOTAL	\$ 2,230,084,00

GABRIEL JOSÉ NIETO MOYANO

C.C. No. 19 321.810

BANCO POPULAR S.A.

NIT. 860.007,738-9

EL (LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) - E



NOTAFIA GUARENIAY OCHO 42

DEL CHOULO DE BOGOTA

ESCRITURACIÓN

EJABORO PILOY FOREN.

Juentinoo.

P.F./ PODER-GENERAL/ 2019/ 0093. Poder. POPULAR Lina Ma Borras Valenzuela y o. Enero 14 WCCCC



Kriiliti de Colombia

ES COPIA NUMERO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (1818) (FOTOCOPIA) TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO <u>0114</u> DE FECHA <u>18</u> DE <u>ENERO</u> DE <u>2019</u> QUE SE EXPIDE EN 06 HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CON DESTINO A:

LOS INTERESADOS

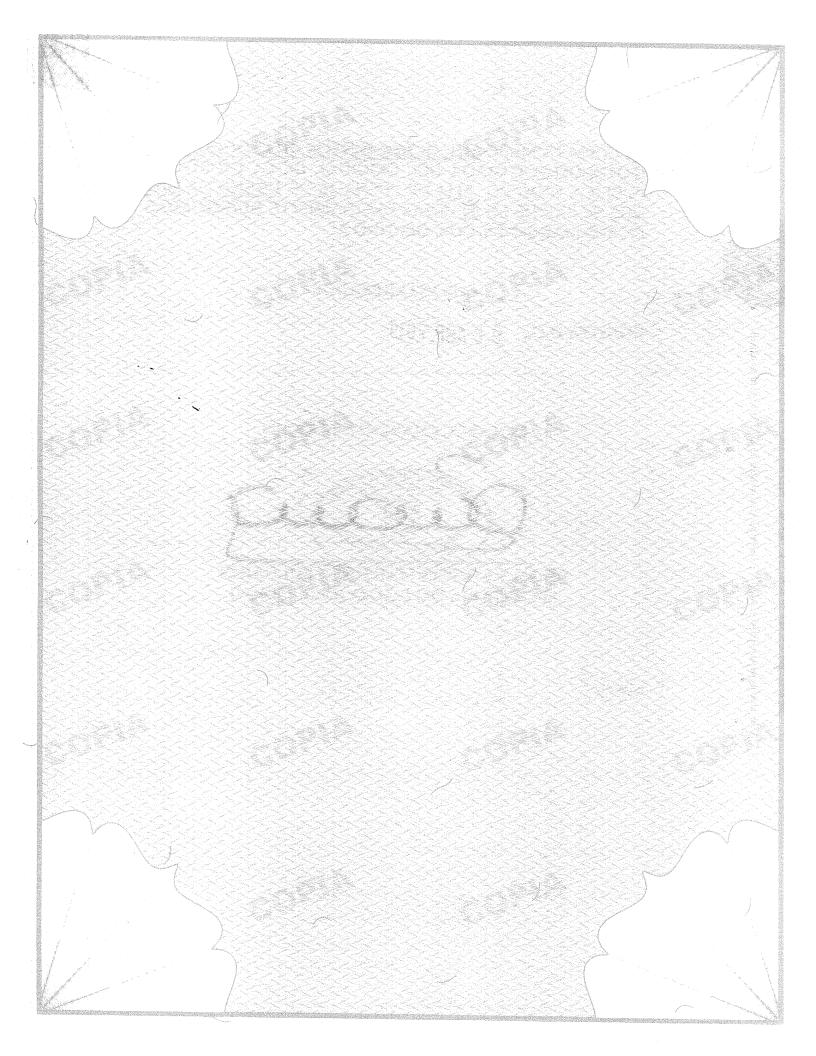
BOGOTA D.C., 0 8 ABR. 2019

NOTARIA CUARENTA Y OCHO



DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN SECRETARIA DELEGADA (DEC, 1534/89)

FLABORO: CE



MIGUEL ANGEL DIAZ TELELZ



COMO NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. **CERTIFICO:**

Que por Escritura Pública número 0114 del 18 de Enero de 2.019, otorgada en esta Notaría, el doctor GABRIEL JOSE NIETO MOYANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.321.810 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su carácter de Vicepresidente de Crédito, y Riesgo, por lo tanto, en nombre y representación legal del BANCO POPULAR S.A., con NIT.860.007.738-9, como se acredito con el certificado de la Superintendencia Financiera que se protocolizó con el citado instrumento, que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto por la Junta Directiva, en sesión del 10 de marzo de 2017, como consta en acta número 2435 en la cual se aprobó la Política de Cobranzas y la carta de autorización de funciones de fecha 17 de mayo de 2017, del Presidente del BANCO POPULAR S.A., la cual se protocolizó con la escritura, confirió PODER a los doctores LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, MARITZA MOSCOSO TORRES HUMBERTO OVALLE DURAN, mayores de edad, vecinos de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.690.033, 79.239.652, 52.191.766 y 79.796.846 portadores de las Tarjetas profesionales de Abogado números 77.657, 92.202, 102.125, y 148.615 respectivamente, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, para que representen al BANCO POPULAR S.A., con NIT.860.007.738-9, conjunta o separadamente, dentro del marco de aprobación de los estamentos competentes del BANCO con las facultades allí consignadas, dentro de los procesos ejecutivos para el cobro de créditos procesos concursales y de restitución derivados de los productos de Leasing. Al margen de dicha escritura NO aparece nota de Revocación o Sustitución del

mencionado poder, por lo cual se presume VIGENTE.

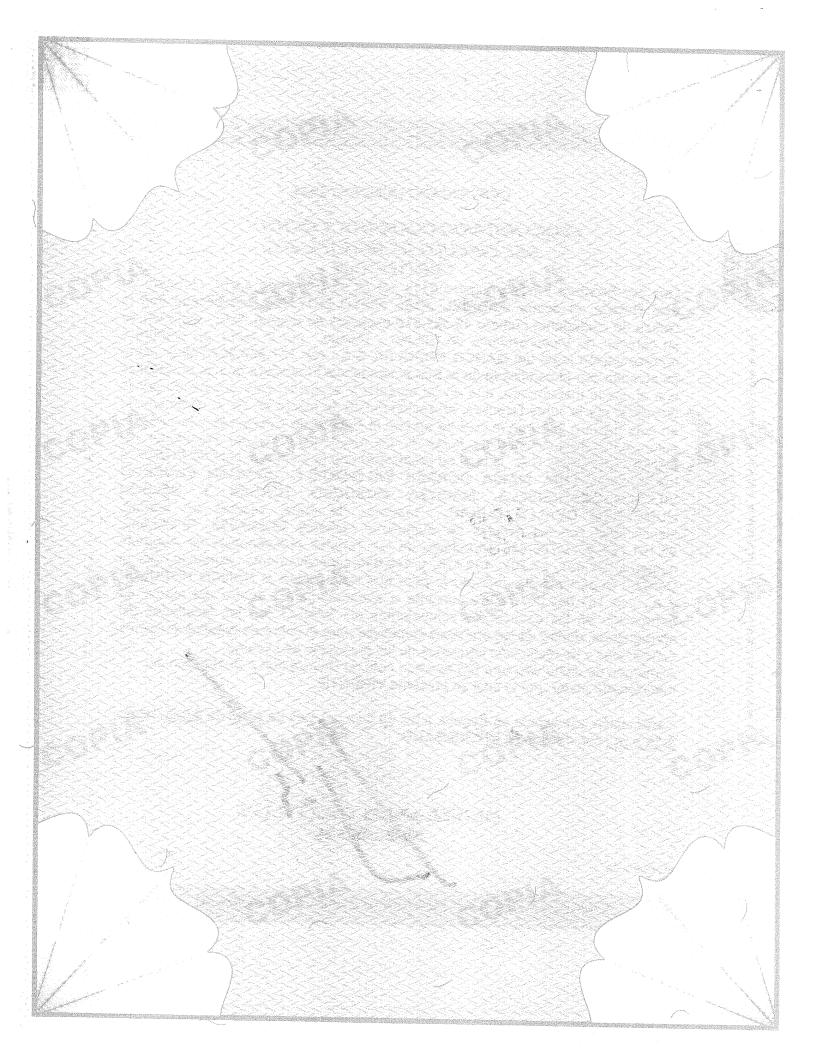
Certificación que expido en Bogotá, a los 08 días del mes de Abril de 2.019, Hora: 4:15 p.m., con destino al: INTERESADO

> MIGUEL ANGEL DIAZ NOTARIO 48

ELABORO: CE.

AVENIDA CARACAS Nos. 75-69/77, TELEFONOS 3 45 75 58/59, - 3 46 52 67 BOGOTA, D.C.







NOTARIA 48 BOGOTA, D.C.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48

CERTIFICADO NO. 2282

COMO NOTARIO CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

CERTIFICO:

Que por Escritura Pública número 0114 del 18 de Enero de 2.019, otorgada en esta Notaría, el doctor GABRIEL JOSE NIETO MOYANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.321.810 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su carácter de Vicepresidente de Crédito y Riesgo, por lo tanto, en nombre y representación legal del BANCO POPULAR S.A., con NIT.860.007.738-9, como se acredito con el certificado de la Superintendencia Financiera que se protocolizó con el citado instrumento, que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto por la Junta Directiva, en sesión del 10 de marzo de 2017, como consta en acta número 2435 en la cual se aprobó la Política de Cobranzas y la carta de autorización de funciones de fecha 17 de mayo de 2017, del Presidente del BANCO POPULAR S.A., la cual se protocolizó con la escritura, confirió PODER a los doctores LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA. MARITZA MOSCOSO TORRES Y NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN, mayores de edad, vecinos de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.690.033, 79.239.652, 52.191.766 y 79.796.846 portadores de las Tarjetas profesionales de Abogado números 77.657, 92.202, 102.125, y 148.615 respectivamente, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, para que representen al BANCO POPULAR S.A., con NIT 860.007.738-9, conjunta o separadamente dentro del marco de aprobación de los estamentos competentes del BANCO con las facultades allí consignadas, dentro de los procesos ejecutivos para el cobro de créditos procesos concursales y de restitución derivados de los productos de Leasing. Al margen de dicha escritura figura la renuncia del Poder conferido al doctor NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.796.846 de Bogotá, por medio de la Escritura Pública número 2055 de fecha 04 de junio de 2019 otorgada en esta Notaría. Los demás mandatos ótorgados a los abogados que allí aparecen siguen vigentes pues no aparece ninguna otra nota que indique REVOCACION O SUSTITUCION de los poderes conferidos

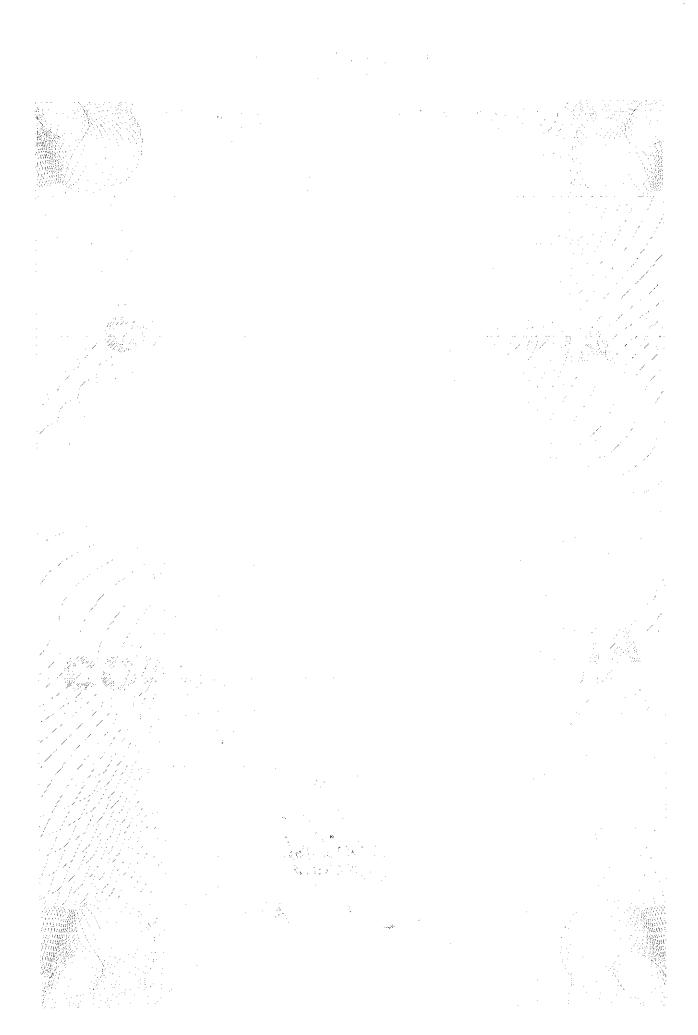
Certificación que expido en Bogotá, a <u>cinco (05)</u> de <u>julio</u> de <u>2.023, Hora: 3:20 p.m.,</u> con destino al: INTERESADO

MIGUEL ANGEZ DISZ TELLEZ NOTARIO 48

AVENIDA CARACAS Nos. 75-69/77, ZELEFON S 3 45 75 58/59, \$3 46 52 67 BOGOTA, D.C



FIAHORO: CE



Iligencie todos los espacios del formulario y el DD 20 Fecha de Diligenciamiento MM	5 202	Oficina Radicadora:	nmendaduras; si	no aplica anute los espu	acios con una linea. (No deja L	r campos en blanco). Código oficina radicadora	624
DDCO MM O	2 2000		MESO MICHAEL	HARDEON DO	Y SERVICIOS		024
DLICITANTE leccione con una "X" el (los) producto(s)	o senticipist con e	CLIENTE		CLIENTE CON FIRMA	RUEGO	CLIENTE CON APOD	ERADO
AHORRO	o servicio(s) con e	INVERSIÓN	m vincular	so	LICITUD CRÉDITOS	OTROS	PRODUCTOS
Cuenta para Ahorrar (*) Cuenta Diamante (*)	CDT(*)	tos Fiduciarios		Libranza PRESTA Crédito Hipotecari			Remesas Negociadas Bancaseguros
Cuenta de Nómina (*) Cuenta Expres (*)				Préstamo Persons Tarjeta Crédito			Cuenta Corriente (*)
Activación Cuents				Tarjeta Amparada		PRESTAYA Ampliación	Sobregiro Sobrecanje
Actualización de datos							Martillo
roductos amparados por el seguro de depó	sito de Fogafin / ** D	iligencie el Numeral 6 de	este formulario	NEORMACIÓN BÁS	ICA .		NAME OF TAXABLE PARTY.
rimer Nombre: Diana		Segundo Nombre:	MO	2011	. Primer Apellido:	costm	Segundo Apellido: \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
po de Identificación: C.C. V.C.E	(T) T)	PAS RC	Lugard	Expedición (Ciuda	d / Depto. / Pais):	Fech	na de Expedición: , A Sex
lúmero de Identificación:	800 30	3	PUT	IFI COI COM	- Tolimo	Dog Didmolo	3 MMQ3 LAND MO F
Fecha de Nacimiento			/ Pais):	r d - mileo	Nivel de	Sin Estudios	Básico y Técnico y Tecnólog
stado Civil:	0 (01)		IMG-	MOWPI	d Educación:	Profesion	
stado Civil.	Nacionalidad:	COLOWA	ondia		dencia(s) Fiscal(es) en d En caso afirmativo	otro(s) país(es) diferente(s) a , indique:	a Colombia?:
asado Separado	¿Es Ciudadano	o Residente de Estad	os Unidos?	Pais 1	-	No. Identif.Fiscal:	
ivorciado Soltero \$ nión Libre Viudo	SI NO	×		Pais 2	_	No. Identif, Fiscal:	_
	En caso Afirmati			Date 2			
				Pais 3		_ No. Identif.Fiscat:	
	TIN/SSN en EE I	UU:		Pais 4		No. Identif.Fiscal:	
rofesión	Afición:	Dev .	Personas a	cargo: N° de Hij		[1]	
Dirección Residencia/Barrio	111 - 100		Estrato:	Ciudad d		a Familiar Hipotecad defono Residencia: ——	da Ubicación Rural
M3 H CSS A	III O VON	25a		0	ibaque H	ora para contactar: 010	a .
Correo electrónico:	Common of control of		OF-I	Celular	320	9+0115+	
nvio Reporte anual de costos:	Correo electrónic con el medio am		Oficina Resider			orreo electrónico - contribuye con el medio amb	oiente) Oficina Residencia
lombre Completo del Conyuge:							
po de Identificación: PAS	CLCE	T+ -	-Número de	Identificación:	1	Teléfono:	
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet	oione el tipo: sional Independien to social:		Código CIIL	Transportado U: Dirección Oficin Cra5	or Activida	Militares I Jependiente ades Agropecuarias Dpto. Curdinam	F isionado PAJcia Nacional Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PCOS 10 Y Fecha Ingreso: DD DD SI ES Cargo actual:	oione el tipo: sional Independien to social:		Código CIIL	Transportado Transportado Transportado Craso Onde Trabaja/Entidado Conde Trabaja/Entidado	itudiante uerzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2	ades Agropecuarias	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet	oione el tipo: sional Independien to social:		Código CIIL	Transportado Transportado Transportado Craso Onde Trabaja/Entidado Conde Trabaja/Entidado	itudiante jerzas or Activida a/Negocio: 9 ‡ 26-2 d pagadora de Pensión//	ades Agropecuarias Dpto. Cundinomo Negocio propio/(Pagaduria): O I Ci Ci Ci	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 12051/10 31 50 NIT de la Empresa. 800 141 39 Tiempo en la actividad
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PUS 10 Y Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO Cargo actual:	ione el tipo: ional Independien to social: NA 40 MM 04		Código CIIL	Transportado Transportado Transportado Craso Onde Trabaja/Entidado Conde Trabaja/Entidado	tudiante uerzas or Activida a/Negocio: 9 ‡ 26-2 d pagadora de Pensión// il del C-P Contrato: Fijo:	ades Agropecuarias Dpto. Cundinomo Negocio propio/(Pagaduria): O I Ci Ci Ci	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 305/16 3150 NIT de la Empresa.
Rentista de Capital Profes describa su actividad económica u objet PUSTO Y Fecha Ingreso: DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: úmero de Afiliación (exclusivo para Co	ione el tipo: ional Independien to social: NO do MM OA Idepensiones):	Técnico Indi	Código CIIL CODO Empresa do	Transportado J: Dirección Oficin Grass Onde Trabaja/Entidac Dirección Oficin Tipo de	tudiante uerzas or Activida a/Negocio: 9 ‡ 26-2 d pagadora de Pensión// Contrato: Fijo:	ades Agropecuarias Dpto. Cardinomo Negocio propio/(Pagaduria): Oli Ci Ci Indefinido: X pre de convenio:	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego Or CO 805/10 3130 NIT de la Empresa. 800 14139 Tiempo en la actividad MESES AÑOS
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PCOS O N Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: úmero de Afiliación (exclusivo para Co	ione el tipo: ional Independien to social: NA 40 MM 04 Independien to social:	Técnico Indi	ependiente Código CIII Código CIII Empresa do Código CIII Empresa do miento público	Transportado Transportado J: Dirección Oficin Onde Trabaja/Entidac Dirección Oficin Tipo de l	itudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// 2	ades Agropecuarias Dpto. Condinomo Negocio propio/(Pagaduria): Oli Ci Ci Indefinido: A re de convenio; er o segundo nivel Fecha	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 12051/10 31 50 NIT de la Empresa. 800 141 39 Tiempo en la actividad
Rentista de Capital Profes describa su actividad económica u objet PUSTO Y Fecha Ingreso: DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: úmero de Afiliación (exclusivo para Co	ione el tipo: ional Independien to social: NO do MM OA Idepensiones):	Técnico Indi	ependiente Código CIII Código CIII Empresa do Código CIII Empresa do miento público	Transportado J: Dirección Oficin Grass Onde Trabaja/Entidac Dirección Oficin Tipo de	itudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// Contrato: Fijo: Nomb	Depto. Cardinan Negocio propio/(Pagaduria): Indefinido: Are de convenio: er o segundo nivel Fecha	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego Or CO 805/10 3130 NIT de la Empresa. 800 14139 Tiempo en la actividad MESES AÑOS
Rentista de Capital Profes describa su actividad económica u objet PCOS O M Fecha Ingreso: DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: úmero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM DA Independien to social:	Técnico Indi	ependiente Código CIII CO Empresa do CO Triento público	Transportado Transportado J: Dirección Oficin Onde Trabaja/Entidac Dirección Oficin Tipo de l	tudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Esta Si	ades Agropecuarias Dpto. Condinomo Negocio propio/(Pagaduria): Oli Ci Ci Indefinido: A re de convenio; er o segundo nivel Fecha	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/negr OF CO BOSUNO 3130 NIT de la Empresa. SOO 14139 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/mm//aaai Cargos del Estado
Rentista de Capital Profes describa su actividad económica u objet PUSTO V Fecha Ingreso: DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: L'imero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las	ione el tipo: ional Independien to social: NO do MM OA Independien to social: NO do MM OA Independien to social: Social: NO do MM OA Independien to social:	AAAA OCE	ependiente Código CIII CO CO Empresa do CO	Transportado Transportado Transportado Transportado Cras Oras Oras Tipo de la	tudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Esta Si D HAST. PRIMERO	ndes Agropecuarias Dpto. Curd mon. Negocio propio/(Pagaduria): Oli Ci Ci Indefinido: Are de convenio: er o segundo nivel sdo? No A 2º DE AFINIDAD SEGUNDO	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/negr CV CO 12051/10 31 50 NIT de la Empresa. 800 1/4 1.3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-Imm/aaai Cargos del Estado PRIMERO CIVIL
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PUS 10 Y Fecha Ingreso: DD OD SI ES EMPLEADO Cargo actual: Umero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las eferenciados tienen característica	ione el tipo: ional Independien to social: NG dO MM OA Ilpensiones): ursos públicos? No s condiciones da similares a	LPosee reconocide Si	ependiente Código CIII CO Empresa do CO CO Triento público HASTA 2* A PRIMERC Padre	Transportado Tr	itudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// il del C-P Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr Si D HAST, PRIMERO Suegros	ades Agropecuarias Dpto. Candimono Negocio propio/(Pagaduria): Oli Ci Ci Indefinido: A re de convenio: er o segundo nivel propio/(Pagaduria): A Per Afinidad SEGUNDO Abuelos cónyuge	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/negr OF CO BOSUNO 3130 NIT de la Empresa. SOO 14139 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/mm//aaai Cargos del Estado
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PUS 10 Y Fecha Ingreso: DD OD SI ES EMPLEADO Cargo actual: Umero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las eferenciados tienen característica	ione el tipo: ional Independien to social: NO do MM OA Independien to social: NO do MM OA Independien to social: Social: NO do MM OA Independien to social:	AAAA OCE	ependiente Código CIII CO CO Empresa do CO	Transportado Transportado Transportado Transportado Cras Oras Oras Tipo de la	itudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// il del C-P Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr. Si D HAST. PRIMERO Suegros Nuera - Yerno	ades Agropecuarias Dpto. Curd mono Negocio propio/(Pagaduria): Ol Ci Cu Indefinido: Indefinido	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/negr CV CO 12051/10 31 50 NIT de la Empresa. 800 1/4 1.3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-Imm/aaai Cargos del Estado PRIMERO CIVIL
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PCOS 10 V Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: Umero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las eferenciados tienen característica cabados de enunciar?	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Ilpensiones): ursos públicos? No s condiciones d as similares a	LPosee reconocide Si	ependiente Código CIII CO Empresa do CO miento público HASTA 2* A PRIMERO Padre Madre Hijos (as)	Transportado J: Dirección Oficin O CASO O DIRECTION DE CONSANGUINIDAI O SEGUNDO Abuelos (as) Nietos (as)	tudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26 - 2 d pagadora de Pensión// il Jel C- P Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr Si D HAST PRIMERO Suegros Nuera - Yermo Hijos (as) del cónyuge	ades Agropecuarias Dpto. Candimono Negocio propio/(Pagaduria): Oli Ci Ci Indefinido: A re de convenio: er o segundo nivel propio/(Pagaduria): A Per Afinidad SEGUNDO Abuelos cónyuge	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 141 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PECS 10 Y Fecha Ingreso: DD OD SI ES EMPLEADO Cargo actual: Cargo actual: Si Si Es EMPLEADO Alguno de sus familiares en las eferenciados tienen característica	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Ilpensiones): ursos públicos? No s condiciones d as similares a	LPosee reconocide Si	ependiente Código CIII CO Empresa do CO miento público HASTA 2* A PRIMERO Padre Madre Hijos (as)	Transportado J: Dirección Oficin Onde Trabaja/Entidac Dirección Oficin Tipo de l Dirección Oficin Onde Trabaja/Entidac Dirección Oficin Tipo de l	itudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// il del C-P Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr. Si D HAST. PRIMERO Suegros Nuera - Yerno	ades Agropecuarias Dpto. Curd mono Negocio propio/(Pagaduria): Ol Ci Cu Indefinido: Indefinido	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/negr OF CO 1005/10 31 50 NIT de la Empresa. DOO 1/4 1.3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-I-mm / aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as)
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PROS 10 Y Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: Cargo actual: Si Si Es Alguno de sus familiares en las ferenciados tienen característica cabados de enunciar?	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Ilpensiones): ursos públicos? No s condiciones d as similares a	LPosee reconocide Si	ependiente Código CIII CO Empresa do CO miento público HASTA 2* A PRIMERO Padre Madre Hijos (as)	Transportado J: Dirección Oficin O CASO O DIRECTION DE CONSANGUINIDAI O SEGUNDO Abuelos (as) Nietos (as)	tudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26 - 2 d pagadora de Pensión// il Jel C- P Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr Si D HAST PRIMERO Suegros Nuera - Yermo Hijos (as) del cónyuge	ades Agropecuarias Dpto. Curd mono Negocio propio/(Pagaduria): Ol Ci Cu Indefinido: Indefinido	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 141 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PROS 10 Y Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: Cargo actual: Si Si Es Alguno de sus familiares en las ferenciados tienen característica cabados de enunciar?	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Ilpensiones): ursos públicos? No s condiciones d as similares a	LPosee reconocide Si	ependiente Código CIII CO Empresa do CO miento público HASTA 2* A PRIMERO Padre Madre Hijos (as)	Transportado J: Dirección Oficin O CASO O DIRECTION DE CONSANGUINIDAI O SEGUNDO Abuelos (as) Nietos (as)	tudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26 - 2 d pagadora de Pensión// il Jel C- P Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr Si D HAST PRIMERO Suegros Nuera - Yermo Hijos (as) del cónyuge	ades Agropecuarias Dpto. Curd mono Negocio propio/(Pagaduria): Ol Ci Cu Indefinido: Indefinido	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 141 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PROS 10 Y Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: Cargo actual: Si Si Es Alguno de sus familiares en las ferenciados tienen característica cabados de enunciar?	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Ilpensiones): ursos públicos? No s condiciones d as similares a	LPosee reconocide Si	ependiente Código CIII CO Empresa do CO miento público HASTA 2* A PRIMERO Padre Madre Hijos (as)	Transportado J: Dirección Oficin O CASO O DIRECTION DE CONSANGUINIDAI O SEGUNDO Abuelos (as) Nietos (as)	tudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26 - 2 d pagadora de Pensión// il del C- P Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr Si D HAST PRIMERO Suegros Nuera - Yermo Hijos (as) del cónyuge	ades Agropecuarias Dpto. Curd mono Negocio propio/(Pagaduria): Ol Ci Cu Indefinido: Indefinido	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 141 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PECS 10 Y Fecha Ingreso: DD O SI ES EMPLEADO Cargo actual: DD O Cargo actual: DD	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO SOCIAL Independien to social: Independien to social: Independien to social: Independien to soc	LPosee reconocional Si de parentesco across (3) item	ependiente Código CIII CO Empresa do CO	Transportado J: Dirección Oficin Tipo de l' Tipo de l' Dirección Oficin Di	tudiante verzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// il del C- Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr Si D HAST, PRIMERO Suegros Nuera - Yermo Hujos (æ) del cónyuge No. Identificación	ades Agropecuarias Dpto. Condinomo Negocio propio/(Pagaduria): Oli Ci Ci Indefinido: A re de convenio; er o segundo nivel sido? A No A 2º DE AFINIDAD SEGUNDO Abuelos cónyuge Nietos (as) cónyuge Cuñados (as)	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PCOS 10 Y Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: DD DD DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: DD	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO SOCIAL Independien to social: Independien to social: Independien to social: Independien to soc	LPosee reconocide Si	ependiente Código CIII CO Empresa do CO	Transportado J: Dirección Oficin Tipo de l' Tipo de l' Dirección Oficin Di	itudiante jerzas or Actividi a/Negocio: 9	ades Agropecuarias Dpto. Curd mono Negocio propio/(Pagaduria): Ol Ci Cu Indefinido: Indefinido	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego CV CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PECS 10 Y Fecha Ingreso: DD O SI ES EMPLEADO Cargo actual: Unimero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las eferenciados tienen característica cabados de enunciar? Nombres y Ape C. INFORMACIO Unido / Ingresos Brutos(mensual): 3.	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO SOCIAL Independien to social: Independien to social: Independien to social: Independien to soc	LPosee reconocione Si de parentesco acros tres (3) item No AL ULTIMO CORTE	ependiente Código CIII CO Empresa do CO CO Triento público HASTA 2* A PRIMERC Padre Madre Hijos (as) Pan	Transportado J: Dirección Oficin Tipo de l' Tipo de l' Dirección Oficin Di	tudiante perzas or Activida a/Negocio: 9 + 26-2 d pagadora de Pensión// il Del C- Contrato: Fijo: Nomb Ejerce un cargo de prim para el Estr Si D HAST. PRIMERO Suegros Nuera - Yerno Hejos (as) del cónyuge No. Identificación sufficienta el capacio a Total Activos. \$	ades Agropecuarias Dpto. A CANDINOMO Negocio propio/(Pagaduria): O C C Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A PE AFINIDAD SEGUNDO Abuelos cónyuge Nietos (as) cónyuge Cuñados (as) Cuñados (as)	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego OF CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa
PUSTON Fecha Ingreso: BIES EMPLEADO Cargo actual: Liúmero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las eferenciados tienen característica cabados de enunciar? Nombres y Ape LINFORMACI Tueldo / Ingresos Brutos(mensual): Altros Ingresos(mensual):	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO SOCIAL Independien to social: Independien to social: Independien to social: Independien to soc	AAAA POSE POSE POSE POSE POSE POSE POSE POSE	ependiente Código CIII Código	Transportado J: Dirección Oficin Tipo de l' Tipo de l' Dirección Oficin Di	tudiante uerzas or Actividi a/Negocio: 9	ades Agropecuarias Dpto. Condinomo Negocio propio/(Pagaduria): Oli Ci Ci Indefinido: A re de convenio; er o segundo nivel sido? A No A 2º DE AFINIDAD SEGUNDO Abuelos cónyuge Nietos (as) cónyuge Cuñados (as)	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego OF CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PCCS 10 V Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO SI ES Cargo actual: Unimero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las aferenciados tienen característica cabados de enunciar? Nombres y Ape **INFORMACIO** Uniformació** Nombres y Ape **INFORMACIO** **INFORMACIO** Uniformació** **INFORMACIO** **IN	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO SOCIAL Independien to social: Independien to social: Independien to social: Independien to soc	LPosee reconocione Si de parentesco acros tres (3) item No AL ULTIMO CORTE	ependiente Código CIII Código	Transportado J: Dirección Oficin Tipo de l' Tipo de l' Dirección Oficin Di	tudiante perzas or Activida a/Negocio: 9 + 26 - 2 d pagadora de Pensión// 2 December 1 December 2 December 2 December 3 December 2 December 3 December 3 December 3 December 3 December 3 December 4 December 3 December 3 December 4 December 3 December 3 December 5 December 5 December 5 December 5 December 5 December 5 December 6 December 6 December 6 December 7 December 7 December 6 December 7 Dec	ades Agropecuarias Dpto. A CANDINOMO Negocio propio/(Pagaduria): O C C Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A PE AFINIDAD SEGUNDO Abuelos cónyuge Nietos (as) cónyuge Cuñados (as) Cuñados (as)	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego OF CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa
Rentista de Capital Profes describa su actividad económica u objet PUSTO Y Fecha Ingreso: DD SI ES EMPLEADO Cargo actual: Umero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las eferenciados tienen característica cabados de enunciar? Nombres y Ape (. INFORMACI ueldo / Ingresos (mensual): 3. otal Ingresos (mensual): 3. tros Ingresos (mensual): 3. otal Ingresos (mensual): 3.3 6/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO SOCIAL Independien to social: Independien to social: Independien to social: Independien to soc	AAAA POSE POSE POSE POSE POSE POSE POSE POSE	ependiente Código CIII Código	Transportado J: Dirección Oficin Tipo de l' Tipo de l' Dirección Oficin Di	tudiante uerzas or Actividi a/Negocio: 9	ades Agropecuarias Dpto. A CANDINOMO Negocio propio/(Pagaduria): O C C Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A PE AFINIDAD SEGUNDO Abuelos cónyuge Nietos (as) cónyuge Cuñados (as) Cuñados (as)	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego OF CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa
Rentista de Capital Profes describa su actividad económica u objet PECS 10 Y Fecha Ingreso: DD O SI ES EMPLEADO Cargo actual: DD O ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las eferenciados tienen característica cabados de enunciar? Nombres y Ape (. INFORMACIO ueldo / Ingresos Brutos(mensual): 3.	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO SOCIAL Independien to social: Independien to social: Independien to social: Independien to soc	AAAA POSE POSE POSE POSE POSE POSE POSE POSE	ependiente Código CIII Código	Transportado J: Dirección Oficin Tipo de l' Tipo de l' Dirección Oficin Di	tudiante uerzas or Actividi a/Negocio: 9	ades Agropecuarias Dpto. A CANDINOMO Negocio propio/(Pagaduria): O C C Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A CANDINOMO INDEFINIDA SEGUNDO ADURIOS CÓNYUGE Nietos (as) CÓNYUGE CUÑADOS (as) CUÑADOS (as)	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego OF CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PUSTO Y Fecha Ingreso: DD DD SI ES EMPLEADO SI ES Cargo actual: úmero de Afiliación (exclusivo para Co ¿Tiene a su cargo el manejo de recu Si Alguno de sus familiares en las derenciados tienen característica cabados de enunciar? Nombres y Ape (.INFORMACI) veldo / Ingresos Brutos (mensual): 3 tros Ingresos (mensuales): 3 de la Ingresos (mensual	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO DO MM OA Independien to social: NO SOCIAL Independien to social: Independien to social: Independien to social: Independien to soc	LPosee reconocione Si de parentesco aco los tres (3) item No Si de parentesco aco los tres (4) item No Si de paren	ependiente Código CIII CO Empresa do CO Triento público HASTA 2* A PRIMERO Padre Madre Hijos (as) Pan DISIJONIELO LISIJONIELO LISIJONIEL	Transportado Transportado J: Dirección Oficin O CASO Dirección Oficin O CASO Dirección Oficin O CASO DIRECCIÓN OFICIA O SEGUNDO Abuelos (as) Hermanos (as) Nietos (as) entesco	tudiante perzas or Actividi a/Negocio: 9	ades Agropecuarias Dpto. A CANDINOMO Negocio propio/(Pagaduria): O C C Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A CANDINOMO Indefinido: A CANDINOMO INDEFINIDA SEGUNDO ADURIOS CÓNYUGE Nietos (as) CÓNYUGE CUÑADOS (as) CUÑADOS (as)	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego OF CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa
Rentista de Capital Profes escriba su actividad económica u objet PCOS 10 Y Fecha Ingreso: DD	ione el tipo: ional Independien to social: NO DO MM OA Ilpensiones): irsos públicos? NO s condiciones d as similares a Si Illidos Completo ON FINANCIERA 36298	AL ULTIMO CORTE Gastos familiares: Otros Egresos (mens \$ 10tal Egr	ependiente Código CIII CÓDIGO CIII Empresa do CODIGO miento público HASTA 2° A PRIMERO Padre Madre Hijos (as) Pan Pan La ISI-ONIE CODIGO Suales):	Transportado J: Dirección Oficin O: Craso O: Derección Oficin O: Craso O: Derección Oficin O: Craso O: Derección Oficin O: O	tudiante perzas or Actividi a/Negocio: 9	ades Agropecuarias Dpto. A CANDINOMO Negocio propio/(Pagaduria): O L Ci Ci Indefinido: A re de convenio; er o segundo nivel Ido? A No A 2º DE AFINIDAD SEGUNDO Abuelos cónyuge Nietos (as) cónyuge Cuñados (as) Elignasio, por (avor adjunt) aciones financieras, otras de	Tipo Comerciante Ciudad Teléfono oficina/nego OF CO 3050/C 3130 NIT de la Empresa. 800 1/4 1, 3 9 Tiempo en la actividad MESES AÑOS de Posesión: dd-/-mm/aaaa Cargos del Estado PRIMERO CIVIL Hijos (as) Adoptivos (as) Cónyuge Cargo que ocupa

Diligencie le s	imulanta is	da em a a i da					ORMAC	IÓN DEL A	MPAF	RADO (Si so	licita Ta	rjeta Ampa	rada)		0				olicitud de Créd
Diligencie la s Primer Nombi		itormacion	segun	corresp	onda:	Segundo No		IÓN DEL F	REPRE	SENTANTI	ELEGAL	O APODI		el titular d	le la cu			menor imp	oûber o Interdic
Tipo de	R.C	1		c.c. t	N/Com	nero de Identifica			_	100-	do E			oto o Fet			segundo	_	Euro adinida
dentificación Dirección Res	C.E			T.I.	Nun	nero de Identific	acion,			Lug	ar de Ex	pedición (c	Teléfor	no Resider		ats).	Ce		Expedición.
			7	CON	ICION	ES DE CRÉDIT	O (Dillig	pencia en o	aso d	e solicitud	de prod	uctos de	Crisdito/ N	o aplica T	arjeta	de crédito)	THE REAL PROPERTY.	2917/10	NAME OF STREET
Monto Solicita	ido: \$		_			Plaz	:0: —			Destino de	l Crédito			Monto			Ple	izo	
Modalidad:	Ord	inario	-	Atraeció	in _	Fidelización		Com	pra de	Cartera	Si 🕀	No 🗍	_	Minimo (Pesos)			Má	iximo eses)	
Oficina Desen	nbolso:			-	_			-											
Código Oficina				-						Can	прала:								
Seguro de Vi Sin Financiaci			0	Seg	uro en (Cuotas	-			-			- 7				-		-
ENFERMEDA	ADES: CÁP	ECIDO DE NCER, INSU ACCIDENTE	FICIENC	IA RENA	AL, INFA	ARTO AL permi	anente no sición del stividad vi	socidental La seguro gene	informe raré la n en cuen	ción suministro ulidad relativa ta. que en cas	de tres me ada en este del mismo	ses desde la Formato es además de	veridica, com las consecuei	embolso, du pleta y exacta scias estipula	por le t des en l	tanto, cualquier fa os artículos 1058	sedad, rete 1158 y 11	encia error u 61 del Códig	para incapacidad i omisión en ella, p o de Comercio y c que haya sido dec
oor el Banco F	opular er	la póliza (www.ban	del segu icopopu	iro de vi lar com	da deu co	dores proporcio					r una pól	iza de seg	uro que inc	luya las m	ismas	coberturas co	n que se	encuentra	la póliza seña
Firma Perso		Firma	Solidar	ia —		Hipotecaria	-	U-		Prendaria	0		Firma	de la em	presa			Otros -	
Tipo de Bien						Dirección	_		Desc	riba la Gar	rantia:		No. Matric	cula		Valor Com	ercial		¿Hipoteca
Vehículo						Modelo					-	-	Placa			Valor Com	ercial		SI NO
						1	-		Form	a de Desen	nbolso.					1,			SI NO
Abono a cuent	ta Banco I	Popujar Ahorros			Corrient		No.	-	. 21111							cuenta del ba	inco:		
				Si se	requier	re abonar el de	sembo				los sigu					e No ehiculo)			
					a la c	uenta corriente	_p de	ahorros [No			la sum	a de						
por la adquisio	ción del si	guiente bie	en o sen	vicio		Si se requier	e recog	er cartera	de otr	as entidad	es, dilig	encie los	siguientes	campos:					
Autorizo expresa correspondiente	a e irrevoca	blemente al	Banco P	opular p	ara que	se expidan los ch										y para que del r	nismo valo	r se descue	nten las comisio
	-	corolon de l		Tipe	o de	¿Con cuál pr	oducto	No. Oblig	neide				and the same	N.de	Т		T		Saldo
Entidad		NIT			nprar	comprar ca		No. Tar		Valor a C	ancelar	Fran	quicia*	Cuotas*	Afec	ta desprendibi	e Sald	lo según bu	ró Certifica deuda
- 1		1			1		1	i			1	7	1	1			1		
					1		1				1			1					
					1				1		1							\	/
			1		1		1		1				1	1	L				1
Marque con ui	na X si de	sea que al	bonemo	s a esta	cuenta	su:				Nómina:	□ M	esada Pen	sional:	No Aplic	a: []	×	Oti	ra:	-
Tiene ust Band		amiliar em r o sus filia		del	En cas	o afirmativo ind	ique el	parentesco	-					lación con pleado	el Ban	Accion	ista		0
	SI D	NO.			Nombre									pleado Fi		100000000		Directiva	
ompra de carte	ra podria v	erse modific	ado mor	mento de	realizar	la compra de carl	tera et sit	stema confir	mara el	cupo disponi	ble que us	ited tiene en	su tarjeta d	e Crédito, si	usted r	deliza utilizacion	es antes o	sel desembo	iso el valor de la
nensuales. B.E. BANCO emorfización e B.E. CLIENTE Statilines y co- LIENTE, se LIENTE LIENTE, se LIENTE LIENTE	el tipo de la elección podrá con podrá con podrá con que el capita el con la misma sujetará : EL CLIETo o que el po no la cuento la cuento la cuento la cuento comente : L. CLIENTE ue sea(n) se sentido perfeccion toriza exper- en la relacites por la en la relacites por la en la relacites por la fina entre con la relacite per la relacite por la por la	financiació, ya sea di noceder a l'ilice interere periodo di i monto y na pagadu i monto y na piazo pala armitò este allegar a l'esteriodo y genere periodo de si y en los a destinado, los datos namiento di resa e irreción anterio con anterio cardes indicades indicades indicades indicades indicades indicades indicades so, es resyso, es resyso, es resysones periodo de la contraction anterior anterior anterior anterior anterior so, es resyson, es resyso	on del Si sesconta del Si sesconta del Si sesconta del Si ses seguina del Si seg	endo el se en que se la cancel crédito se cancel crédito se cancel crédito se en la pero de la cancel col las a EL BA en que se la canudos por mente se la canudos por mente se la canudo por El CL con terre el con	ralor de n Periorio n Periorio será cu será	o, para debitar ir los respective igual forma, EL Dicha comisión ENTE asumir e	ara el proceso de cause el proceso de cause el proceso de la presenta del presenta de la presenta del presenta de la presenta del presenta de la presenta del presenta de la presenta de la presenta de la presenta de la presenta del presenta del presenta del presenta del presenta de la presenta del presenta de	pago de la nientre la fia as (5 meses tado del es armo que se tado del es armo que se tado del es armo que se la contra en la capitafacción o hasta la cocontarse a la que EL Biciones junto inclusive co en el morre centra de la que ET entidades, os, por lo ciuenta de al ques de ger ET entidades rá independe los salidades de la conciones, in anciones, in a	primerrecha di serio di controlo di contro	ra cuota o pel desembo el desembo el desembo el desembo el la solicituta medianti de pago, pi condicione ión de créde BANCO la tición de pai el la fecha o expedirá si sos paz y sa el cobranza BANCO se arriba relación con cargo el tatar los gasta nente de la los créditos tud de infor tud tud tud tud tud tud tud tud	primeras primeras primeras place y la indicator presenta la composición de compos	cuotas de fecha esta dito y auto ente solici azon, el v. toto, plazo y E. CLIENT de los res vo de la p hobiso del informació necionados sumplimien. CLIENTE ectamente le cualquie los valores efectivame le generen lad o no del suministra suministra el cono con con con con con con con	puro al moi el crédito; p blecida par tida. En tod allo rela contra pectivos par rimera cuo crédito, ras n que EL C., de manera por EL B, et es por EL B, et es por EL B, et es es reales a la media de la contra per tida en es es es es es es reales a la media es e	ato de créi para lo cu a el pago BANCO pa lo caso, el édito que limente se sentidade se sentidade se sentidade ta por par cón por la LIENTE se a tal que go tal que go tal que go tal que go tal que go tal que go tal que go tal so tal so tal que go tal so tal que go tal so tal so tal que go tal so tal	dito sol de la p ra que valor ra que valor se des fialado s, se r expec de de la cual es uministe EL CLI cuotas el(los) (s) ent acionad de la(s) p ara ue EL B p acionad de la(s) p reser p reser	riza a EL BA primera cuota en el evento del crédito que sen el evento del crédito que sen se s. mantendrá no didos en favor a pagaduría d robligación de tre para tal fin ENTE no see pactadas en cheque(s) de da con el sum compra(s) de que del mism BANCO sea q es a EL CLIEN signación del trados en las	ntizando NCO apli o primen de tener a EL BAN codrá rei disponib de EL CL EL CLI EL CLI EL CLI gerencia adas por inistro de o valor s so uien real iTE o a li respectiv respectiv respectiv respectiv	el valor de icar al crè- as cuotas, otro crédit- NCO aprue ducir hasta le el saldo LIENTE ec ENTE reco- INTE reco- INTE reco- rios inmediado a con- uid de créd producto e EL CLIER- informació que fueron e descuerir ce la consi- a ENTIDAL o ca sentidado a con- ca sentidado con con con con con con con co	de contabilizado de esta forma o contabilizado de en favor de el monto y puede contabilizado de el monto y puede contabilizado de el monto y puede contabilitat de el monto constancia L BANCO, cui per en la oficini latamente en el munar pagandi de los embols ITE en el presión de EL CLIE suministrados en las comisisiones de la comisisione de el contabilitat de la comisisione del comisisione de la comisisione de la comisision
nanera que lo anto, no se fo EL BANCO, lei crédito. To	os mismos rmalice y y este rea dos los co	s queden o perfeccion slizará las estos y con	ancelac ne el cré gestion	eratorios dos y pu dito en es tendi	eda ob un plaz entes a	ratorios, comision tener el paz y seo de hasta 45 de aplicar el saldí anteriormente y	lias des o existe	pués de su inte en la c	deser uenta d	nbolso, EL como pago	BANCO anticipa	entenderá do del crés	que EL Cl dito, y dem	JENTE ha ás activida	recon ides te	siderado la so ndientes a da	licitud de por fina	compra d lizado el p	critas y que p e cartera reali roceso de soli
nanera que lo anto, no se fo EL BANCO,	os mismos ormalice y y este rea dos los co opular.com	s queden o perfeccion slizará las estos y con	cancelac ne el cré gestion nisiones ellidos.	eratorios dos y pu edito en es tendi s mencio	eda ob un plaz entes a onadas	tener el paz y s to de hasta 45 d a aplicar el sald anteriormente y	lias des o existe y asocia	pués de su inte en la c idas al resp ERIENCIA Celula	deserventa dectivo	nbolso, EL como pago	BANCO anticipal encuent	entenderå do del créd ran a disp	que EL Cl dito, y dem osición de l	JENTE ha ás activida	recon ides te l'E en l	siderado la so ndientes a da	licitud de por fina	compra d lizado el p la página v Depar	critas y que p e cartera reali roceso de soli

Technism page aperanomotos 1 Esculaviro para educadores 1 Escula				
Monto relation a safetar por el amparado 8 de Control Constitución De Control	Carlota Caddito			See Add Color (Color Option Color Option Color C
Cope strictates Secretaria Cope Cope		nento de Cupo	Estándar	Amparado SI
Monte nakerne a saltaz prei el emperado. S	2	200-000	490	Amparado SI Monto máximo a utilizar por el amparado: \$
Motor hallow a size of the page of the pag				Ampaigned of Till
por el al pregunos se final de Mes Sunt de				Disponibilidad del monto
Treat de Page Miss de Nas. Frait de Maria Residence para generacionales Residence para generación p				Amounds SI G
*Exclusive para generocodos. **Exclusive para encodores. *		es Final de Mes	*	monaud
*Exclusive para generocodos. **Exclusive para encodores. *	eguro de Vida deudores:			
FOR FAVOR MARQUE CON UNAX EL PRODUCTO A ENTREGARY ESCREA EL NUMERO EL CLENTE declara haber recibido de para de EL BANCO una copal impresa del REGLAMENTO No. Rendormo No. Rendormo No. Rendormo No. Desde No. Cuenta Aborros N. Cuenta Aborros N. Cuenta Control No. Cuenta Control No. No. Cuenta Aborros N. Cuenta Aborros N. Cuenta Aborros N. Cuenta Aborros N. Cuenta Control No. Desde Hata Cuenta Aborros N. Cuenta Aborros N. Cuenta Aborros N. Cuenta Control No. Desde Hata Cuenta Control No. De		* Exc	lusivo para educadores	
R FAVOR MARQUE CON UNA X EL PRODUCTO A ENTREGANY ESCRIBA EL NÚMERO TOPE DE DEBOS. No. Pandemico No. Randemico No. Randemico No. Cuenta Abornos N. Cuenta Aborno			oporcionada por el Banco, de	deberá presentar una póliza de seguro que incluya las mismas coberturas con que se encuentra la póliza señala
SPEADUR SANCUE CON UNA X EL PRODUCTO A ENTREGAN Y ESCRIBA EL NÚMERO INC. Questa Consecutivo No. Randomico No. Depós Hasta Outrain Ahoros N. Cuenta Consecutivo No. Depós Hasta Cuenta Consecutivo	or or owned to pend on the second			
Set Diablot: No Randomo No Canedodino No Canedod				
we Targeta Débito: No. Conseculary No.	OR FAVOR MARQUE CON UNA X E	EL PRODUCTO A ENTRE	GAR Y ESCRIBA EL NUME	EL CLIENTE declara haber recibido de parte de EL BANCO una copia impresa del REGLAMENTO
we Tayleta Debton: No. Crestode No. Cresto	rjeta Débito:			UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FINANCIEROS.
No Collegation (No Designation of SANCO POPULAR & A er buin estable) y a refere selfactor), is products are the designation of the SANCO POPULAR & A er buin estable y a refere selfactor), is products are the designation of the sanch of the SANCO POPULAR & A er buin estable y a refere selfactor), is products are the designation of the sanch o	ave Linea Verde:	No. Randomico:		
Indiana. No. Dasdo Hasta Cuenta Ahorson N. Cuenta Comiente N.	ave Tarjeta Débito:	No. Consecutivo:		EL CLIENTE declara haber consultado o se obliga a consultar el texto del REGLAMENTO
Cuenta Ahorrea N. Cuenta Generación del BANCO POPULAR S.A en buen estado y a entera satisfacción, los productos arriba descritos, teniando el pleno conocimiento de que mi clave es personal e infransferible. En ca cuenta del circle conocimiento de que mi clave es personal e infransferible. En ca cuenta de los portos de la cuenta conocimiento de cuenta de la cuenta conocimiento de la cuenta como exerta del Gravamen a los Movimentes Financiero, en racin a que no he solicitador in solicitarde este benefico en circa cuerta del conocimiento de la cuenta conocimiento del cuenta como exerta del Gravamen a los Movimentes Financiero, en racin a que no he solicitador in solicitarde este benefico en circa cuerta del conocimiento del la cuenta como exerta del Gravamen a los Movimentes Financiero, en racin a que no he solicitador in solicitarde este benefico en circa cuerta del conocimiento del la cuenta como exerta del Gravamen a los Movimentes Financiero, en racin a que no he solicitador in solicitarde este benefico en circa cuerta del conocimiento del la cuenta como exerta del Gravamen a los Movimentes Financiero, en racin a que no he solicitador in solicitarde este benefico en circa cuerta del conocimiento del la cuenta como exerta del Gravamen a los Movimentes Financiero, en racin a que no he solicitador in solicitar de la cuenta como exerta del Gravamen a los Movimentes Financiero, conocimiento del la cuenta como exerta del Gravamen a la como del cuenta del c	1	No Desde		
clare que recibi del BANCO POPULAR S.A en buen estado y a entera salisfacción, los productos amba descritos, teniendo el pleno concomiento de que mi clave es personal e intransferible. En ca cabril Tarjeta de chici, me compromete a firmar immediatamente la Tarjeta bébio. Visa Electión o Amparada Banco Popular o la Tarjeta de Crédito con la misma firma que apparece en este recibo. us man firma en los comprobabetes de verinar o facturas cambinarios para la utilización di calso de haber recibio talomano, declaro que la he mecibión numerada correctamente a entre a salisfacción, incluída la capocitación por parte del Banco para su uso dibujo. 11 SELENCINO DELLEYA SEGOS TORIZACIÓN DE CUENTA EXENTA DEL GRAVAMENA A LOS MOVIMENTOS FINANCIENOS No autorizo Mentificado que conocio y apequo que la berención menolonada sólo se puede aplicar a una cuenta de abrons que persencia e electro de esta cuenta, como exenta del Gravamen a los Movimentos Financieros, en ración a que no he solicitado misolicitar este beneficio en crita cuer abrons deferente, abente en EL BANCO in an oño establecimentos en cercitos. 15 ANTIGORAZIÓN DE CUENTA EXENTA DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMENTOS FINANCIENOS No autorizo Mos adorizo 15 ANTIGORAZIÓN DE CUENTA EXENTA DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMENTOS FINANCIENOS No autorizo Mos adorizo 15 ANTIGORAZIÓN DEL CUENTA EXENTA DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMENTOS FINANCIENOS 15 ANTIGORAZIÓN A RECUENTA DEL CONTROLLES DEL CONTROLLES 25 ANTIGORAZIÓN A RECUENTA DEL C	alonario:			
cabbt Taigleis debito, me comprometos a firmar immediatamente in Tarjetta Debito - Vasa Electrico Armparada Banco Popular o la Taigleia de Crédole con la misma firma qui se apreces en este recibo, us sima firma qui se organiza ofectura cambina privatas en el Regiamento Universal de Productos y Sol Servicio. Ad mismo, aporto las condiciones de manejo para la utilización el vasa (Prin Card) Olgitori de entrega caracterista de Cardo de haber recibido laterianio, declaro que la he recibido numerada correctamente a entera satisfacción, incluida la capacitación por parte del Banco para su uso debido. **TORICACIÓN DE CUENTA EXENTA DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMENTOS FINANCIENOS **Manifesto que conazco y acopto que la sancolon manorionas del olos apueda aplicar a una cuenta de ahorros que pertenezca a un único Stular, por endo, ha destrucción por composito de contra de cambina de la cuenta de cambina de la cuenta de cambina de la cuenta de	ėdito N	Cu	enta Ahorros N.	Cuenta Corriente N.
is autorización pair el Tratamiento de mis Datos Personales se hace extensiva a las entidades que conforman el Conglomerado Financiera de Colombia o cualquier en anorda, esta inconso o reemplace, así como a las entidades que forman parte del Grupo Empresarial Sarmiento Angulo, listadas en el Certi Existencia y Representación Legal de EL BANCO expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en conjunto "LAS ENTIDADES AUTORIZADAS") autorización que de Grupo em Emperado esta de Certifica de Cardio de Cardi	No autorizo adición y complemento de las autoriza en represente los derechos, para que atos Personales" la información perso imprivada pasada, presente o futura, o colector, consultar, recopilar, evaluar, o filtar, intercambiar, retirrar, transferir in	elección de esta cuenta ahorros diferente, abier aciones previamente otorgas efectúe el Tratamiento de nal de carácter financiero, contenida en medios físicos catalogar, clasificar, ordena acional o internacionalment	a, como exenta del Gravam ta en EL BANCO ni en otro 12 AUTORIZACIÓN PARA das, autorizo de manera expre- mis Datos Personales de la ne- receticio, comercial, profesio- to, digitales o electrónicos y por r, grabar, almacenar, actualiza- te, transmitr, disponer, organiz	men a los Movimientos Financieros, en razón a que no he solicitado ni solicitaré este beneficio en otra cuenti establecimiento de crédito. A EL TRATAMIENTO DE BATOS PERSONALES esa y previa sin lugar a pagos ni retribuciones al BANCO POPULAR S.A. (en adelánte "EL BANCO"), a sus cesionario: manera y pera las finalidades que se sefialan a continuación. Para efectos de la presente autorización, se entiende onal, sensible (definidas en la ley tales como mis huellas, imagen o voz entre otros), técnico y administrativo, privo "Tratamiento de datos personales" todo tipo de activided, acción, operación o proceso, incluyendo pero sin limitar zar, modificar, aclarar, reportar, informar, analizar, utilizar, compartir, circularizar, suministrar, suprimir, procesar, soli-
isides o sobre datos de los ninos, ninas o addiescentes, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar duelas ante la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar duelas ante la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar duelas ante la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar duelas ante la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar duelas ante la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar duelas ante la autorización de la autori	autorización que otorgo a EL BANCC recert, de manera individual o conjunta ; productos y/o servicios actualmente o rife de ello, los siguientes propósitos: 1 nasulta y reproducción de datos sensibil vedades, hábitos de pago, comportar sulvendo información referente al man ligaciones y las deudas vigentes, venormación-financiera, autoridades o entivori, o administrador de bases de datos cobranza judicial y extrajudicial y las g. BANCO, LAS ENTIDADES AUTORIZ terentes a la prevención de la evasión f. Realizar la transferencia nacional o in notarne beneficios sobre los productor vicios, taritas, ofertas, entre otros, rar efectos de lo dispuesto en el literal es legalmente definidos, domiciliades e juna de LAS ENTIDADES AUTORIZAC álisis de mercado, para lo cual sutoriz readeo, sorteos, eventos u otros benevés de medios físicos o digitales, para nocer las mejoras o cambios en sus cas se batos Personajes podrán consultarse mo notarias, Registradurla nacional de vés de las cuales se liquidan cesantia oductos y servicios, inclusios call cente tos que trabajen en nombre de EL BAI rivicios de análisis, ervicios de mensi ercercos") los cuales están obligados; entendido que las personales en la cargados del Tratamiento de mis Dato Personales con las execeder a mis Datos Personales con las cargados del Tratamiento de mis Datos Compartir mis Datos Personales con las cargados del Tratamiento de mis Datos Compartir mis Datos Personales con las cargados del Tratamiento de mis Datos Compartir mis Datos Personales con las cargados del para permitir dicho torgamiente sente autorización es voluntaria, razór todo o en parte el alcance de la prestorización pate el alcance de la prestorización pate in alcance do informado sobi	by a LAS ENTIDADES AU productos y/o servicios propinecidos by Como elementa. Evaluar riesgos derivados fescidos. by Como elementa. Evaluar riesgos derivados fesca selectados complimiento electados cumplimiento electados cumplimiento ecidas sin cancelar, proceso idades estatales, operadore o entidades similiares que e pestiones conexas para obte ADAS o sobre sus actividades casal, lavado de activos y fin terraccional de mis datos pe so servicios adquiridos, me b. EL BANCO en lo que resen Colombia o en el exterior, ADAS o sobre so sus actividades casal, lavado de activos y fin terraccional de mis datos pe so servicios adquiridos, me b. EL BANCO en lo que resen Colombia o en el exterior, ADAS estados consercial so la posibilidad de contactiva en entre estados en Colombia. Se entre estados en Colombia con en el exterior, ADAS en el estado Civil, Contraloria, is, aportes a seguridad soc resonales, composibles en el canción por el email o correo se garantizar la reserva de lutorización para: medida en que así lo req s Personales. en endos en que así lo req s Personales, nacionales y exitados por la cual reserva de la viorización para: en endida en que así lo req s Personales, nacionales y exitadicas, nacio	TORIZADAS por el presente r ios u ofrecidos en alianza com o de análisis en etapas pre-co- i de la relación contractual po- magen o voz. 3. Obtener co- magen o voz. 3. Obtener co- mismo de obligaciones directe es de información y/o entidade es, productos y/o servicios, ci anciación del terrorismo u otro ersonales a aliados comerciale contacten telefonicamente, o sulte aplicable, podrá efectuar r , sean personas naturales o ju- les, incluyendo la celebración c contacten telefonicamente, o sulte aplicable, podrá efectuar r , sean personas naturales o ju- les, incluyendo la celebración c sume para dichos propósitos, ocer otros servicios y/o produ- gue mis Datos Personales pue ransferirse a la totalidad de las us institucionales o de educaci que mis Datos Personales pue ransferirse a la totalidad de la la información de acuerdo co quieran para la prestación de 1 que pertenezca la sentidad, par ranjeras mencionadas anterior tión, manifiesto: 1) que los Dat ro colinado a otorgan la preser colinado a rotorgan la p	imedio para el Tratamiento de mis Datos Personales tendrá las siguientes finalidades. a. Promocionar, comercial mercial, a través de los canales autorizados en la ley o contrato, o para complementar, optimizar o profundizar el port ontractuales, contractuales y post-contractuales para establecer y/o mantener relaciones contractuales, incluyendo otencial, vigente o concluida, 2. Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones contractuales, incluyendo otencial, vigente o concluida, 2. Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerimoncimiento de mi perfit comercial o transaccional. 4. Conocer sobre el nacimiento, modificación, celebración, exita, as, contingentes o indirectas, de las obligaciones vigentes, activas o pasivas, o las que en el futuro llegue a cele derivadas de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, incluyendo aportes al sistema de seguridad se envicios financieros, en bases de datos administradas directamente por las partes contratantes, por operador es que formen parte del Sistema de Seguridad Social Integral, empresas prestadoras de servicios públicos que tenga por objeto alguna de las anteriores actividades. 5. Ejercer mis derechos, incluyendo los referentes a actividas es mi cargo o de mi empleador,6. Recolectar y entregar información a autoridades extranjeras con competencia: cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberas legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquos propósitos similares. eles, contractuales o afines y sus terceros, que vinculados a EL BANCO en desarrollo de su objeto social, y con el o por cualquier medio de comunicación, para ser informado sobre respuestas a mis consultas, publicidad, comunic rel Tratamiento de mis Datos Personales ante entidades de consulta, que manejen o administren bases de datos pa uridicas, colombianas o extranjeras. d) Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ericidos por EL BANCO i LAS ENTIDADAES du TORIZADAS o sus aliados comerciales, g) Enviar notificació
	conformidad con lo anterior, autorizo p	para que EL BANCO de TR	ATAMIENTO de mis datos pen	prisonales: SI NO
conformidad con lo anterior, autorizo para que EL BANCO de TRATAMIENTO de mis datos personales: SI				

13. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES GENERALES

Las presentes DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES GENERALES se constituyen como una manifestación expresa de quien ha diligenciado el presente FORMATO, en caso de que después de haber cumplido con el proceso de conocimiento del cilente estipulado por EL BANCO de acuerdo con lo establecido en la lei Jes, sea aceptada su solicitud, y adquiera para tales efectos, la calidad de cilente, en adeiante EL CJENTE: 1. En las operaciones flucianas que se realicen a través de la red de oficinas de EL BANCO, este actúa en nombre y por cuenta de LA FIDUCIARIA A POLICIARIA A) por ende, EL BANCO no asume responsabilidad en la gestión fluciaria encomendada por EL CJENTE a ella, sus obligaciones se limitan al correcto cumplimiento de las instrucciones imparidas por LA FIDUCIARIA A por la prestación del servicio de dicine de CSobre los recursos que la ciliaria de cileado en el presente FORMATO. Mientras no notifique a la oficina de EL BANCO y LA FIDUCIARIA en la que racidió esta solicitud, por escrito, el cambio de su comorbido, las solicitudos de comorbidos de cambio de su cambio de su cambio de su cambio de su cambio de la decidio, la ley no contempla amparo del seguro de depósito. 2. Para todos los efectos EL CLIENTE señala como su domicilio el indicado en el presente FORMATO. Mientras no notifique a la oficina de EL BANCO y LA FIDUCIARIA en la que racidió esta solicitud, por escrito, el cambio de su cambio de su cambio de la discinación de los servicios y productos financierias, concreta el cambio de la comorbida de la cambio de la cambi

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura de Productos y Servicios que estoy solicitando provienen de actividades licitas que relaciono a continuación y no admitiré que terceros efectúen depósitos a mi(s) cuenta(s) con dineros provenientes de actividades ilicitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas

con las mismas. En constancia de lo anterior, firmo con huella y cédula de ciudadanía.

Como consecuencia de las anteriores declaraciones autorizo al Banco y/o la Fiduciaria Popular S.A. para que, en cumplimiento de normas nacionales o extranjeras, acuerdos intergubernamentales o interinstitucionales, tratados internacionales o similaries, aplique las consecuencias que se deriven de dicho cumplimiento tales como reporte y suministro de información a agencias nacionales o extranjeras con fines legales y/o fiscales, retención sobre ingresos provenientes del exterior o de fuentes extranjeras o giro de las mencionadas retenciones. De esta manera declaro libre de cualquier responsabilidad al Banco Popular y/o la Fiduciaria Popular S.A. por la información que se entregue a tales autoridades a efectos del cumplimiento de FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), CRS (Common Reporting Standard) u otras normas aplicables.

NOTAS ACLARATORIAS

1. Beneficiario Final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente cliente, reune cualquiera de las siguientes caracteristicas: a) Es propietaria directa o indirecta de una participación superior al 5% del a persona jurídica que actua como cliente. b) Es aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actua como cliente, ejerce el control de la persona jurídica. c) Es porcuenta de quien se realiza una transacción, es sobre quien recae los efectos económicos.

2. PEP's : Persona expuesta publicamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1674 DE 2016, representantes legales de las organizaciones internacionales y personas que gozan de reconocimiento público.

45800303

Controlante - Art 260 C.C.: Poder dominanate sobre las políticas económicas y administrativas de la compañía

Firms Diana M. Castro L.

Nombre, cargo y firma de quien autoriza (Apertura)*Fiduciaria
.
Nombre, Cédula y Firma de quien diligencia la información en CRM

14. ESPACIO PARA USO E	XCLUSIVO DEL BA	NCO POPULAR Y/O L	A FIDUCIAR	A POPULAR	S.A.	NAME OF TAXABLE PARTY.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Nombre de quien realizó la entrevista o venta al cliente	110 CC 30000	ulen realizó la entrevista o vent	ta al cliente.	Lugar y Dir	rección de la entr	evista o venta	
Documento de Identidad/Código Vendedor Externo: 056342	53	AJES			OFI	ang	
Opinión de la entrevista: Satisfactorio Si	A No	Fecha de entreyista:	DEC)	(M)NZ	BAR	Hora de la entrevista:	11-00
CONFIRMACIÓN REFERENCIA Nombre de quien re-	alizó la confirmación	de referencias	-0		Firma:		00
Fecha de Confirmado Confirmado DD MM AAAA	por.		- 1		Parente	sco o Relación I	Personal:
de Referencias	Eocha de	Controles:					Fecha de Controles
Nomare de quien realiza los controles reglamentadosen la Oficina:		Nomb	re de quien n ntro Operativ		roles reglamentad	dos	recha de Controles
Nombre, Cargo y Firma de quien autoriza (vinculación o reserva o apertura):		Oficin	a Radicadora	(Aplica para f	uerza de ventas e	externas):	
Campo exclusivo Fiduciaria				_			

NOMBRE CASTRO LOZANO DIANA MAGALY

 CEDULA
 6580****

 CREDITO
 550034****1321

 FECHA DESEMBOLSO
 21-feb-22

 VALOR DESEMBOLSO
 118,558,210

 CUOTAS PACTADAS
 120

 TASA INTERES
 9.90%

 VALOR CUOTA
 1,581,882

	PROYECCION CUOTAS						
No.	FECHA PAGO	CAPITAL	INTERES	SEG.VIDA	GASTOS	VALOR CUOTA	SALDO
0	OF 1 22	572.070	026.640	0		0	118,558,210
1	05-jun-22	572,978	936,610	72,294		1,581,882	117,985,232
2	05-jul-22	577,854	932,083	71,945		1,581,882	117,407,378
3	05-ago-22	582,771	927,518 922,914	71,593		1,581,882	116,824,607
5	05-sep-22 05-oct-22	587,731 592,732	918,271	71,237 70,879		1,581,882 1,581,882	116,236,876 115,644,144
6	05-0Ct-22 05-nov-22	597,776	913,589			1,581,882	
7	05-110V-22 05-dic-22	602,863	908,866	70,517 70,153		1,581,882	115,046,368 114,443,505
8	05-dic-22 05-ene-23	607,993	904,104	69,785		1,581,882	113,835,512
9	05-feb-23	613,167	899,300	69,415		1,581,882	113,222,345
10	05-mar-23	618,385	894,456	69,041		1,581,882	112,603,960
11	05-abr-23	623,647	889,571	68,664		1,581,882	111,980,313
12	05-may-23	628,955	884,644	68,283		1,581,882	111,351,358
13	05-jun-23	634,306	879,676	67,900		1,581,882	110,717,052
14	05-jul-23	639,704	874,665	67,513		1,581,882	110,077,348
15	05-ago-23	645,148	869,611	67,123		1,581,882	109,432,200
16	05-sep-23	650,638	864,514	66,730		1,581,882	108,781,562
17	05-oct-23	656,175	859,374	66,333		1,581,882	108,125,387
18	05-nov-23	661,759	854,190	65,933		1,581,882	107,463,628
19	05-dic-23	667,390	848,963	65,529		1,581,882	106,796,238
20	05-ene-24	673,070	843,690	65,122		1,581,882	106,123,168
21	05-feb-24	678,797	838,373	64,712		1,581,882	105,444,371
22	05-mar-24	684,574	833,010	64,298		1,581,882	104,759,797
23	05-abr-24	690,400	827,602	63,880		1,581,882	104,069,397
24	05-may-24	696,275	822,148	63,459		1,581,882	103,373,122
25	05-jun-24	702,199	816,648	63,035		1,581,882	102,670,923
26	05-jul-24	708,175	811,100	62,607		1,581,882	101,962,748
27	05-ago-24	714,201	805,506	62,175		1,581,882	101,248,547
28	05-sep-24	720,280	799,863	61,739		1,581,882	100,528,267
29	05-oct-24	726,409	794,173	61,300		1,581,882	99,801,858
30	05-nov-24	732,590	788,435	60,857		1,581,882	99,069,268
31	05-dic-24	738,825	782,647	60,410		1,581,882	98,330,443
32	05-ene-25	745,112	776,810	59,960		1,581,882	97,585,331
33	05-feb-25	751,452	770,924	59,506		1,581,882	96,833,879
34	05-mar-25	757,847	764,988	59,047		1,581,882	96,076,032
35	05-abr-25	764,296	759,001	58,585		1,581,882	95,311,736
36	05-may-25	770,800	752,963	58,119		1,581,882	94,540,936
37	05-jun-25	777,360	746,873	57,649		1,581,882	93,763,576
38	05-jul-25	783,975	740,732	57,175		1,581,882	92,979,601
39 40	05-ago-25	790,646	734,539	56,697		1,581,882	92,188,955
41	05-sep-25	797,374	728,293	56,215		1,581,882	91,391,581
41	05-oct-25 05-nov-25	804,160 811,003	721,993 715,641	55,729 55,238		1,581,882 1,581,882	90,587,421 89,776,418
43	05-110V-25	817,904	709,234	54,744		1,581,882	88,958,514
44	05-ene-26	824,865	703,234	54,245		1,581,882	88,133,649
45	05-feb-26	831,884	696,256	53,742		1,581,882	87,301,765
46	05-mar-26	838,963	689,684	53,235		1,581,882	86,462,802
47	05-abr-26	846,103	683,056	52,723		1,581,882	85,616,699
48	05-may-26	853,303	676,372	52,207		1,581,882	84,763,396
49	05-jun-26	860,564	669,631	51,687		1,581,882	83,902,832
50	05-jul-26	867,888	662,832	51,162		1,581,882	83,034,944
51	05-ago-26	875,273	655,976	50,633		1,581,882	82,159,671
52	05-sep-26	882,722	649,061	50,099		1,581,882	81,276,949
53	05-oct-26	890,233	642,088	49,561		1,581,882	80,386,716
54	05-nov-26	897,809	635,055	49,018		1,581,882	79,488,907
55	05-dic-26	905,449	627,962	48,471		1,581,882	78,583,458
56	05-ene-27	913,154	620,809	47,919		1,581,882	77,670,304
57	05-feb-27	920,925	613,595	47,362		1,581,882	76,749,379
58	05-mar-27	928,762	606,320	46,800		1,581,882	75,820,617
59	05-abr-27	936,665	598,983	46,234		1,581,882	74,883,952
60	05-may-27	944,636	591,583	45,663		1,581,882	73,939,316

113 114 115 116 117	05-oct-31 05-nov-31 05-dic-31 05-ene-32 05-feb-32	1,492,763 1,505,465 1,518,277 1,531,197	82,733 70,941 59,047 47,053	6,386 5,476 4,558 3,632	1,581,882 1,581,882 1,581,882	7,474,375 5,956,098 4,424,901
114 115	05-nov-31 05-dic-31	1,505,465	70,941	5,476	1,581,882	7,474,375
114	05-nov-31					
		1,492,763	82,733	0,380	1,001,002	
113	05-0ct-31			•	1,581,882	8,979,840
	OF and 21	1,480,166	94,427	7,289	1,581,882	10,472,603
112	05-sep-31	1,467,677	106,021	8,184	1,581,882	11,952,769
111	05-ago-31	1,455,293	117,518	9,071	1,581,882	13,420,446
110	05-jul-31	1,443,013	128,918	9,951	1,581,882	14,875,739
109	05-jun-31	1,430,837	140,222	10,823	1,581,882	16,318,752
107	05-abr-31	1,406,792	151,430	12,546	1,581,882	17,749,589
106	05-mar-31 05-abr-31	1,406,792	162,544	13,397	1,581,882	19,168,353
105 106	05-тер-31 05-mar-31	1,383,152	184,490 173,563	14,240	1,581,882	20,575,145
104	05-ene-31 05-feb-31	1,371,480 1,383,152	195,325	15,077 14,240	1,581,882 1,581,882	23,353,219
103	05-dic-30	1,359,908	206,068	15,906 15,077	1,581,882	24,724,699
102	05-nov-30	1,348,433	216,721	16,728	1,581,882	26,084,607
101	05-oct-30	1,337,055	227,284	17,543	1,581,882	27,433,040
100	05-sep-30	1,325,773	237,757	18,352	1,581,882	28,770,095
99	05-ago-30	1,314,586	248,143	19,153	1,581,882	30,095,868
98	05-jul-30	1,303,494	258,440	19,948	1,581,882	31,410,454
	05-jun-30	1,292,495	268,651	20,736	1,581,882	32,713,948
96 97	05-may-30		·			
95 96	05-abr-30	1,270,775 1,281,589	288,814 278,775	22,293 21,518	1,581,882 1,581,882	35,288,032 34,006,443
94	05-mar-30	1,260,052	298,769	23,061	1,581,882	36,558,807
93	05-feb-30	1,249,420	308,639	23,823	1,581,882	37,818,859
92	05-ene-30	1,238,878	318,426	24,578	1,581,882	39,068,279
91	05-dic-29	1,228,423	328,131	25,328	1,581,882	40,307,157
90	05-nov-29	1,218,058	337,754	26,070	1,581,882	41,535,580
89	05-oct-29	1,207,780	347,295	26,807	1,581,882	42,753,638
88	05-sep-29	1,197,589	356,756	27,537	1,581,882	43,961,418
87	05-ago-29	1,187,484	366,137	28,261	1,581,882	45,159,007
86	05-jul-29	1,177,464	375,439	28,979	1,581,882	46,346,491
85	05-jun-29	1,167,528	384,663	29,691	1,581,882	47,523,955
84	05-may-29	1,157,677	393,808	30,397	1,581,882	48,691,483
83	05-abr-29	1,147,908	402,877	31,097	1,581,882	49,849,160
82	05-mar-29	1,138,222	411,869	31,791	1,581,882	50,997,068
81	05-feb-29	1,128,618	420,785	32,479	1,581,882	52,135,290
80	05-ene-29	1,119,094	429,626	33,162	1,581,882	53,263,908
79	05-dic-28	1,109,652	438,392	33,838	1,581,882	54,383,002
78	05-nov-28	1,100,289	447,084	34,509	1,581,882	55,492,654
77	05-oct-28	1,091,005	455,703	35,174	1,581,882	56,592,943
76	05-sep-28	1,081,799	464,249	35,834	1,581,882	57,683,948
75	05-ago-28	1,072,671	472,723	36,488	1,581,882	58,765,747
74	05-jul-28	1,063,619	481,126	37,137	1,581,882	59,838,418
73	05-jun-28	1,054,644	489,458	37,780	1,581,882	60,902,037
72	05-may-28	1,045,745	497,719	38,418	1,581,882	61,956,681
71	05-abr-28	1,036,921	505,911	39,050	1,581,882	63,002,426
70	05-mar-28	1,028,172	514,033	39,677	1,581,882	64,039,347
69	05-feb-28	1,019,496	522,087	40,299	1,581,882	65,067,519
68	05-ene-28	1,010,894	530,073	40,915	1,581,882	66,087,015
67	05-dic-27	1,002,364	537,992	41,526	1,581,882	67,097,909
66	05-nov-27	993,906	545,844	42,132	1,581,882	68,100,273
65	05-oct-27	985,519	553,630	42,733	1,581,882	69,094,179
64	05-ag0-27 05-sep-27	977,204	561,349	43,329	1,581,882	70,079,698
63	05-jui-27 05-ago-27	968,958	569,004	43,920	1,581,882	72,023,860
62	05-jun-27 05-jul-27	952,674	576,594	45,087	1,581,882	72,986,642
61	05-jun-27	952,674	584,121	45,087	1,581,882	72,986,642

118,558,210 65,931,259

Nos permitimos adjuntar plan de pagos del valor de las cuotas de su crédito, por lo anterior le agradecemos leer y tener presentes las siguientes observacion 1. El plan de Pagos se realiza tomando como referencia las condiciones del crédito al momento del desembolso.

2. Todo cambio en el comportamiento del crédito o en las condiciones de este tales como pagos en fechas distintas a las pactadas, mora, pagos extraordina ajustes solicitados por el titular del crédito o por mandato legal, etc. pueden modificar este plan de pagos proyectado.

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.902.254 NUÑEZ ORTIZ

ANTONIO







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO .06-AGO-1954 HONDA (TOLIMA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

0+ G.S. RH

SEXO

15-OCT-1975 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-2904600-00069801-M-0005902254-20080912

0003291684A 1

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

84/09/03 84/04/13

ANTONIO. NUMEZ ORTIZ

5902254 LIBRE/BTA

TOLIMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES: VIVIAN IVONNE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS: SANCHEZ GUZMAN MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

COOP DE COL ESPINAL

EUGIN ECHÂ DE GRADO 21/06/2019

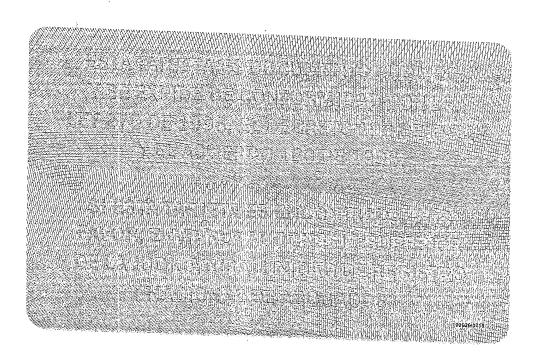
CONSEJO SECCIONAL TOLIMA

CEPULA 1105690653

FECHA DE EXPEDICIÓN 30/07/2019

TARJETA Nº

331455





JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Quince (15) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 73001-4003-004-2023-00431-00

Demandante: BANCO POPULAR S.A

Demandado: DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

Allegada la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, y verificado los requisitos, se observa que se ciñe a los requisitos legales resultando una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, lo cual presta merito ejecutivo conforme a los arts. 422, 423, 424, 430 y 431 del c. G. del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO POPULAR S.A, en contra de DIANA MAGALY CASTRO LOZANO identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 65.800.303, por las siguientes sumas de dinero:

Por el PAGARE Nro. 55003430001321

- **1.-** Por el valor del capital más el interés corriente de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidadas en pesos según su equivalencia al momento del pago, según se relacionan a continuación:
- 1.1.- Por la suma de \$634.306.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de junio de 2023.
- 1.1.1.- Por la suma de \$879.676.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de junio de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de mayo de 2023 hasta el 05 de junio de 2023.
- 1.1.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$634.306.oo. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de junio de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de junio de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.
- 1.2.- Por la suma de \$639.704.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de julio de 2023.
- 1.1.1.- Por la suma de \$874.665.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de julio de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de junio de 2023 hasta el 05 de julio de 2023.
- 1.1.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$639.704.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de julio de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de julio de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

- 1.3.- Por la suma de \$645.148.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de agosto de 2023.
- 1.3.1.- Por la suma de \$869.611.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de agosto de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de julio de 2023 hasta el 05 de agosto de 2023.
- 1.3.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$645.148.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de agosto de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de agosto de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.
- 1.4.- Por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$109.432.154.00.) M/CTE., que corresponde al capital acelerado insoluto de la obligación una vez descontadas las cuotas mensuales ya indicadas.
- 1.4.1.- Por los intereses comerciales moratorios, sobre el capital anterior, conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima (efectiva anual) certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.

CON RELACIÓN AL PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) SUSCRITO A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A.

- 2.- Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$1.131.502.00.) M/CTE., por concepto del capital representado en el PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) suscrito por la parte demandada a favor del BANCO POPULAR S.A.
- 2.2. Por los Intereses Moratorios Comerciales causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima (efectiva anual) certificada por la Superintendencia Financiera, sobre la suma de \$1.131.502.oo. M/Cte., desde el 25 de julio de 2023 hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Notificar este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290, 291...subsiguientes del C.G. del Proceso y Ley 2213 de 2022, enterándolo del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, las cuales comienzan a correr simultáneamente (Art. 431 y 432 del C.G.P), o conforme a la Ley 2213 de 2022.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CUARTO: RECONOCER al Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 5.902.254 y T.P Nro. 33.585 C.S.J.; como apoderado judicial de la parte Ejecutante, en los términos del mandato conferido. Remitir link del expediente al correo electrónico admin@abogadoantonionuñez.com

QUINTO: NEGAR la autorización de Dependiente Judicial a DAYANNA CAROLINA SANCHEZ SUAREZ, identificada con la C.C. Nro. 1.006.126.546 del Espinal y a ELIZABETH BARRETO TOVAR identificada con la C.C. Nro. 65.699.369 del Espina, teniendo en cuenta que de conformidad a lo regulado por los artículos 123 del C.G.P y el Decreto 196 de 1971, se requiere acreditar la condición de abogados o estudiantes de derecho.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

Dra. CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No. _055_ de hoy__16/08/2023_

SECRETARIA,_Jinneth Rocío Martínez Martínez_

GAOD*



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 820692

Emisor: admin@abogadoantonionunez.com

Destinatario: dianamagacalo@gmail.com - DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022

Fecha envío: 2023-09-06 10:11 **Estado actual:** Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento Fecha Evento Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.

Fecha: 2023/09/06 Tiempo de firmado: Sep 6 15:13:08 2023 GMT Hora: 10:13:08 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.

Acuse de recibo

El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.

Fecha: 2023/09/06 Hora: 10:13:09

Sep 6 10:13:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[21287]: B06E2124883B: to=<dianamagacalo@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253 .122.27]:25, delay=1.1, delays=0.11/0/0.17/0.86, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1694013189 cg24-20020a056122311800b0047ec1215a00si1 828721vkb.161 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

区ontenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo; Sra, DIANA MAGALY CASTRO LOZANO De la manera más atenta, me permito anexar documentos para notificar auto del 15 de agosto de 2023 mediante el cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué Tolima libró mandamiento de pago a favor de BANCO POPULAR S.A. y en su contra. Radicación del proceso: 2023-00431-00. Cordialmente, ANTONIO NUÑEZ ORTIZ T.P. 33.585 del C.S.J. C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima Móvil 311-5705785 (WhatsApp) Email: admin@abogadoantonionunez.com Adjuntos

Nombre Suma de Verificación (SHA-256)

NOTIFICACION_ELECTRONICA_LEY_2213_DE_2022.pdf

04a145f47731701dc7ebafcb29a1336a85a70c1b8c5d59ba2ef4e0732345ded8

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ ABOGADO

Carrera 9 No. 8-38 Apto 101
Teléfono: 2486207 Cel. 3115705785
E. MAIL: admin@abogadoantonionunez.com

Espinal Tolima

SEÑOR JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA SU DESPACHO.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

RAD. No: 2023-00431-00

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, me permito remitir por correo electrónico el trámite adelantado de cara a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago a la demandada DIANA MAGALY CASTRO LOZANO, identificada con C.C. 65.800.303, enviada al correo electrónico dianamagacalo@gmail.com con el acuse de recibo certificado por entrega de fecha 06 de septiembre de 2023, conforme lo establece la normatividad vigente. Por lo tanto, solicito se realice el control de términos a lugar.

Adjunto:

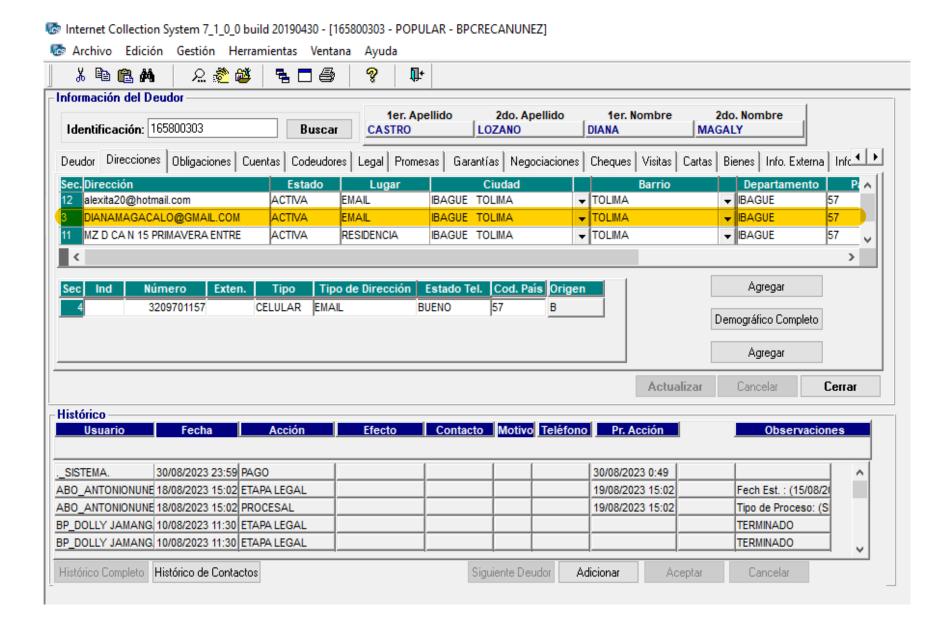
- Captura de pantalla Plataforma ICS BANCO POPULAR S.A., donde se evidencia el correo electrónico de la demandada.
- Acuse de Recibo suministrado por e-entrega en formato pdf.

Cordialmente,

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ

C. C: 5. 902. 254 espinal T P: 33.585 del C. S de la J. Cel: 3115705785 (WhatsApp)

E-mail: admin@abogadoantonionunez.com



MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO AUTO DEL 20-02-24 - PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA MAGALY CASTRO LOZANO RAD::2023-00431-00

Antonio Nuñez Ortiz <admin@abogadoantonionunez.com>

Lun 26/02/2024 9:20 AM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (17 MB)

MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO AUTO DEL 20-02-24.pdf;

SEÑORES JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

RAD::2023-00431-00

Buenos días,

De manera respetuosa se remite memorial para su trámite.

Cordialmente,

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ T.P. 33.585 del C.S.J. C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima Móvil 311-5705785

Email: admin@abogadoantonionunez.com



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Veinte (20) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 73001-4003-004-2023-00431-00

Demandante: BANCO POPULAR S.A

Demandado: DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

Ingresa expediente con memorial del apoderado de la parte actora, solicitando se sirvan efectuar control de términos de la notificación a la demandada y no tenerse proposición de excepciones, y continuar con el curso del proceso conforme lo establece inciso segundo del art. 440 del C.G.P.,

Así las cosas, y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que, mediante informe secretarial del 26 de octubre de 2023, se dejó constancia que no se realizaría control de términos a la notificación aportada, en razón a que la certificación de acuse de recibido no indica cuales documentos se adjuntaron y se recibieron por parte del demandado.



De la manera más atenta, me permito anexar documentos para notificar auto del 15 de agosto de 2023 mediante el cual el Jozgado Cuarto Civil Municipal de Buagué Tolima libró mandamiento de pago a favor de BANCO POPULAR S.A. y en su contra. Radicación del proceso: 2023-00431-00.

Confialmente.

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
T.P. 33.585 del C.S.J.
C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima
Móvil 311-5705785 (WhatsApp)
Email: admin@abogadoantonionumez.com

Adjuntas

Nantes

Sena de Verticatos (MA-250)

SOUBLEAURE ILECTRIONIA LEF, 2013, DE 1801-per

Basininti Polarios (MA-250)

Basininti Polarios (MA-250)

Descargas



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Por lo anterior sobre la solicitud de proyectar auto de seguir adelante con la ejecución, se Negará, ya que el mismo apoderado no a dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 15 de agosto del 2023, instando al mismo a estarse a lo resuelto.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez

CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. <u>013</u> de hoy <u>21/02/2024</u>

SECRETARIA, <u>JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ</u>

JPV